



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 13 de enero de 2015

número 4

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros correspondientes al Segundo y Tercer Trimestre de 2014, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza. 3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1805/2014	Declaración de Ausencia	Ericka Nohemí Hernández Chavarría	(2ª Pub)	10
Exp. 646/2014	Sucesorio Intestamentario	Antonio García Cedillo	(2ª Pub)	10
Exp. 652/2014	Sucesorio Intestamentario	José Concepción Estrada Quintana	(2ª Pub)	10
Exp. 673/2014	Sucesorio Intestamentario	Pedro Coronado Carreón	(2ª Pub)	11
Exp. 729/2014	Sucesorio Intestamentario	Dionisia Colunga Martínez	(2ª Pub)	11
Exp. 770/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Federico Flores Quiroga	(2ª Pub)	11
Exp. 776/2014	Sucesorio Intestamentario	María Amparo Reyes Rodríguez	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Blanca Lilia Rodríguez Sánchez	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Socorro Isabel Sánchez Santillán	(2ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Refugio Herrera Mejía	(2ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Lorenzo Manzanares Corpus	(2ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Romana González Padilla	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Félix Martínez García	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Blanco López	(2ª Pub)	13
Exp. 2513/2008	Ordinario Mercantil	Rodolfo de León Sánchez	(3ª Pub)	14
Estado Financiero	Balance General al 30 de noviembre 2014	Daisy Regalos, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	14
Exp. 137/2014	Especial de Alimentos	Roberto González González	(1ª Pub)	14
Exp. 429/2011	Ordinario Civil	Manuel Estrada Rodríguez	(1ª Pub)	15
Exp. 576/2014	Divorcio	Florida Bazaldúa Peña	(1ª Pub)	15
Exp. 618/2014	Ordinario Civil	Marcela Flores Dávila	(1ª Pub)	15
Exp. 666/2014	Ordinario Civil	Concepción del Valle de Cárdenas	(1ª Pub)	16
Exp. 713/2011	Usucapión	José Luis Valdez Siller	(1ª Pub)	16

Exp. 868/2012	Pérdida de la Patria Potestad	José Cruz Perales Ayala	(1ª Pub)	16
Exp. 1156/2014	Divorcio	Carlos Tesorero Reyes	(1ª Pub)	16
Exp. 1387/2014	Pérdida de la Patria Potestad	Roberto Alonso Garate Prado	(1ª Pub)	17
Exp. 737/2014	Sucesorio Intestamentario	Roberto Luna Carbajal	(1ª Pub)	17
Exp. 807/2014	Sucesorio Intestamentario	Teresa Francisca Ochoa Orozco	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Hernández Ramos	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Merced Valdés Suárez	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pascual Beltrán Morales	(1ª Pub)	18
Exp. 247/2012	Ordinario Civil	Alejandra Ortiz Espinoza	(1ª Pub)	19
Exp. 778/2013	Ordinario Civil	Inmobiliaria Jardines Coloniales, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	19
Exp. 1281/2014	Rectificación de Acta	Moisés de la Fuente Arellano	(1ª Pub)	19
Exp. 1440/2014	Rectificación de Acta	José de Jesús Torres Rodríguez	(1ª Pub)	20
Exp. 1476/2014	Rectificación de Acta	Juan Loera Chairez	(1ª Pub)	20
Exp. 1818/2014	Rectificación de Acta	Wiliam Guerrero Morgan	(1ª Pub)	20
DISTRITO DE MONCLOVA				
Exp. 1188/2014	Desconocimiento de Paternidad	Ivon Alejandra Venancio Sandoval	(1ª Pub)	21
Exp. 1411/2014	Sucesorio Testamentario	Santiago Menchaca Castro	(1ª Pub)	21
Exp. 1525/2014	Sucesorio Testamentario	Elodia García Martínez	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Luna Vázquez	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Orona Villarreal	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Oscar Rutilo Guzmán Abrego	(1ª Pub)	22
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 1536/2014	Rectificación de Acta	Daniela Alejandra Hernández Reyna	(1ª Pub)	23
Exp. 1538/2014	Rectificación de Acta	Leandro Gilberto Hernández Gamboa	(1ª Pub)	23
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 446/2013	Declaración de Ausencia	María Teresa González Díaz	(1ª Pub)	23
Exp. 362/2011	Prescripción Adquisitiva	Robert Márquez Garza	(1ª Pub)	23
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 927/2014	Información a Perpetua Memoria	Mario Rodríguez Guerra	(3ª Pub)	24
Exp. 1006/2014	Sucesorio Intestamentario	María Concepción Valdez García	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel López Luna	(1ª Pub)	25
DISTRITO DE TORREÓN				
Exp. 473/2014	Sucesorio Testamentario	José Pompa Aviña	(2ª Pub)	25
Exp. 478/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Matilde López Zapata	(2ª Pub)	25
Exp. 486/2014	Sucesorio Intestamentario	Arturo Arellano Gracias	(2ª Pub)	25
Exp. 597/2014	Sucesorio Intestamentario	Encarnación Galván Gómez	(2ª Pub)	26
Exp. 606/2014	Sucesorio Intestamentario	Manuel Landeros Domínguez	(2ª Pub)	26
Exp. 609/2014	Sucesorio Testamentario	José Contreras Hernández	(2ª Pub)	26
Exp. 644/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Héctor Romero Estrada	(2ª Pub)	27
Exp. 117/2012	Ordinario Civil	Francisco Núñez Peña	(2ª Pub)	27
Exp. 1253/2007	Especial Hipotecario	Adriana de la Peña Martínez	(2ª Pub)	28
Exp. 1350/2009	Especial Hipotecario	María del Rosario Martínez García	(2ª Pub)	28
Exp. 1598/2014	Presunción de Muerte	Fernando Lagunas Macías	(1ª Pub)	28
Exp. 08/2014	Ordinario Civil	Antonio Hernández Ramírez	(1ª Pub)	29
Exp. 327/2014	Emplazamiento	María de los Ángeles Salazar Aguilar	(1ª Pub)	29
Exp. 377/2013	Especial Hipotecario	Enrique Chávez Montalvo	(1ª Pub)	30
Exp. 386/2013	Especial Hipotecario	Aurora Ramírez González	(1ª Pub)	30
Exp. 536/2012	Especial Hipotecario	Javier Romero Gallardo	(1ª Pub)	30
Exp. 580/2012	Especial Hipotecario	Oliva Estrada Gámez	(1ª Pub)	31
Exp. 627/2013	Ordinario Civil	Elida Yuridia Alvarado Reyes	(1ª Pub)	31
Exp. 170/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Luis Núñez y Chavarría	(1ª Pub)	31
Exp. 605/2014	Sucesorio Intestamentario	María Elisa González Alvarado	(1ª Pub)	32
Exp. 617/2014	Sucesorio Testamentario	María Concepción Sáenz Salas	(1ª Pub)	32
Exp. 662/2014	Sucesorio Intestamentario	Carlos Federico Zorrilla Zárate	(1ª Pub)	33
Exp. 665/2014	Sucesorio Intestamentario	Victoria Esparza Sandoval	(1ª Pub)	33
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Amelia Ruiz Rodríguez	(1ª Pub)	33
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Esther Facio López	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Micaela Escobar Martínez	(1ª Pub)	34
Exp. 253/2013	Especial Hipotecario	María Magdalena Carbajal Soto	(1ª Pub)	34
Exp. 281/2013	Divorcio	Juan Sandoval Lara	(1ª Pub)	35
Exp. 450/2012	Ordinario Civil	María Elisa Victoriana Hernández Aristegui	(1ª Pub)	35

Exp. 604/2012	Especial Hipotecario	Jesús Gerardo Reyes Haro	(1ª Pub)	36
Exp. 612/2012	Especial Hipotecario	Alfredo Mesta Martínez	(1ª Pub)	37
Exp. 686/2013	Ordinario Civil	Inmobiliaria La Porpiedad, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	37
Exp. 690/2012	Ordinario Civil	Carlos Cázares Tortolero	(1ª Pub)	38
Exp. 702/2012	Hipotecario Civil	Dante Prone Galván	(1ª Pub)	39
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 319/2014	Declaración de Ausencia	Julio César Soto de Santiago	(1ª Pub)	40
Exp. 1085/2014	Sucesorio Intestamentario	Homero Valdez Martínez	(1ª Pub)	40
Exp. 401/2013	Rectificación de Acta	Manuel Sánchez Rodríguez	(1ª Pub)	40
Exp. 805/2014	Rectificación de Acta	María Elena Favela Soto	(1ª Pub)	41
Exp. 1023/2014	Rectificación de Acta	María Luisa Rivera Rodríguez	(1ª Pub)	41
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 435/2014	Usucapión	Crispín Amaya	(1ª Pub)	41

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014

A	ACTIVO	
A1	CIRCULANTE	
1110	FONDO FIJO DE CAJA	99,300.00
1111	BANCOS	55,933,389.67
1112	ACCIONES	10.00
1113	DEUDORES DIVERSOS	3,957,673.15
1114	CLIENTES	18,293,057.50
1115	GASTOS POR COMPROBAR	1,189,548.68
1116	ALMACEN	4,867,931.54
Total de:	ACTIVO CIRCULANTE	84,340,910.54
A2	FIJO	
1210	MOBILIARIO Y EQUIPO	17,748,503.02
1211	EQUIPO MEDICO	2,978,060.42
1212	EQ Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	28,651,442.27
1214	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	6,365,921.28
1216	EDIFICIOS	7,578,605.49
1217	TERRENOS	5,320,501.16
1218	EQUIPO DEPORTIVO Y RECREATIVO	133,521.80
1219	EQUIPO DE COMPUTO	9,724,440.40
1220	EQUIPO PARA FUNERARIAS	62,215.98
Total de:	ACTIVO FIJO	78,563,211.82
A3	DIFERIDO	
1310	PAGOS ANTICIPADOS	46,952.41
1311	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
Total de:	ACTIVO DIFERIDO	46,952.41
Total de:	ACTIVO	162,951,074.77
P	PASIVO	
P1	CORTO PLAZO	
2110	PROVEEDORES	36,482,537.97
2111	ACREEDORES DIVERSOS	24,240,277.94
Total de:	CORTO PLAZO	60,722,815.91
P2	PATRIMONIO	
3109	RESULTADO DEL EJERCICIO	18,518,179.42
3110	RESULTADO EJ ANTERIORES	5,146,867.62
3111	REVALUACION DE EDIFICIOS Y TERRENOS	78,563,211.82
Total de:	PATRIMONIO	102,228,258.86
Total de:	PASIVO Y PATRIMONIO	162,951,074.77

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. MARÍA ISABEL ROMERO ARAGÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014

INGRESOS		
INGRESOS POR DONATIVOS		
5101	DONATIVOS EN NUMERARIO CON DEDUCIBLE	4,600,655.41
5102	DONATIVOS EN NUMERARIO SIN DEDUCIBLE	3,454,905.41
5103	DONATIVOS EN ESPECIE CON DEDUCIBLE	1,131,422.33
		14,327.67

OTROS INGRESOS		771,233.14
5105	INGRESOS POR VENTA	580,364.60
5106	APORTACIONES ESPECIALES	170,000.00
5107	RECUPERACIONES	20,868.54
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,845.68
5108	INTERESES FINANCIEROS	1,845.68
SUBSIDIOS DE OPERACION		101,142,743.97
5110	SUBSIDIOS DE OPERACION	101,142,743.97
CUOTAS DE RECUPERACION		9,293,745.69
5111	DESAYUNOS SALUDABLES	5,637,769.06
5112	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS FORMULA	519,527.60
5113	DESPENSAS SALUDABLES	474,216.26
5114	CAPILLAS DE VELACION	147,500.00
5115	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM	45,419.77
5116	CENTROS D INTEGR SOCIAL P PERS CON DISC Y SUS FAM.	28,000.00
5118	CREE	2,441,313.00
DIRECCION DE VIGILANCIA NUTRICIONAL Y APOYO ALIMENTARIO		57,598,706.62
5121	RAMO 33	55,962,206.62
5124	RAMO 12	1,636,500.00
DIRECCION DE FAMILIA SALUDABLE Y APOYOS COMPLEMENTARIOS		150,000.00
5132	ESTATAL	150,000.00
DIRECCION DE CENTROS DE ASISTENCIA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR		8,640,543.05
5141	ESTATAL	8,640,543.05
RECURSO 2013		17,255,370.34
5312	DIRECCION DE FAMILIAS SALUDABLES	1,949,511.41
5313	DIRECCION DE VIGILANCIA NUTRICIONAL	15,305,858.93
Total de: INGRESOS		199,454,843.90

EGRESOS

RECURSO 2011		62,803.39
6901	SI A LA VIDA	62,803.39
RECURSO 2012		808,203.83
6910	COMUNIDAD DIFERENTE ESTATAL 2012	327,816.18
6911	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS DE MEDIACION (ESTATAL)	474,615.65
6912	FORTAL D/L INFRACT CASA NIDAS Y NIÑOS SECC C CUNA	5,772.00
RECURSO 2013		27,075,223.75
6920	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES (FEDERAL)	3,932.19
6921	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES(ESTATAL Y MUNICIPAL)	7,766,207.40
6923	DESAYUNOS SALUDABLES FRIOS (ESTATAL Y MUNICIPAL)	4,080,771.92
6924	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS FORMULA (FEDERAL)	84,595.00
6926	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS DESAYUNOS (FEDERAL)	1,188,150.50
6927	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS DESAYUNOS (ESTATAL Y MUNICIPAL)	1,243,972.20
6929	COMUNIDAD DIFERENTE (ESTATAL Y MUNICIPAL)	318,078.41
6930	INFRAE.REHAB Y EQ. ESPACIOS DE ALIMENTA (RAMO 12)	429,999.70
6931	SONRIE A LA VIDA CORAZON A CORAZONCITO (ESTATAL)	42,830.42
6933	SONRIE A LA VIDA UNIDADES MOVILES (ESTATAL)	1,481,931.74
6934	SONRIE A LA VIDA ATENCION Y PREVENCION AL CANCER (ESTATAL)	41,936.65
6935	SER SEXUALIDAD RESPONSABLE	263,251.00
6936	CAMINO A CASA. ATENCION A MENORES MIGRANTES	13,407.12
6937	A.D.E.T.I. ATENCION Y DESALIENTO D TRABAJO INFANT	654,071.88
6938	JOVEN CON-SENTIDO	270,546.79
6939	B.I.D.A. BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	2,110,925.12
6940	E.C.O. EXPERIENCIA COMPARTIDA	19,842.03
6941	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,102,601.56
6942	GESTION SOCIAL (ESTATAL)	463,873.94
6943	PREV. DE RIESGOS PSICOS. EMBARAZOS EN ADOSLES (RAMO 12)	91.09
6945	ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO (RAMO 12)	1,344.62
6946	REEQ. DE UBR GRAL CEPEDA (RAMO 12)	305.34
6947	ADQ. Y DONACION DE 23 SILLAS DE RUEDAS (RAMO 12)	700.59
6948	REEQUIPAMIENTO DE UBR DEL ESTADO (RAMO 12)	989,130.65
6949	CAPACITACION AL PERSONAL PROF DE A. ADUL MAY (RAMO 12)	1,265.27
6950	EQ. DE LOS CTROS CASA MECED Y CASA PUENTE (RAMO 12)	16,549.88
6951	CENTRO DE ATENCION A INTEGRACION FAMILIAR CAIF (ESTATAL)	681,975.17
6952	ATENCION ESPECIALIZADA A MENORES INSTITUCIONALIZAD(ESTATAL)	502,101.98
6953	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA SEMBRANDO SONRISAS (ESTATAL)	14,500.00
6954	CADI CENTRO DE ATN DESARROLLO INFANTIL (ESTATAL)	33,618.07
6955	CADI CENTRO DE ATN DESARROLLO INFANTIL (RAMO 12)	5.90
6956	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM (ESTATAL)	316,905.59
6957	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM (RAMO 12)	15,038.24
6958	CENTROS D INTEGR SOCIAL P PERS CON DISC Y SUS FAM. (ESTATAL)	320,813.99
6959	PREV., DETECCION Y ATENCIÉN DEL MALTR INFANTIL (ESTATAL)	168,365.52

6960	PREV., DETECCION Y ATENCIEN DEL MALTR INFANTIL (RAMO 12)	41,490.93
6961	ADOPCIONES FAMILIAS DE CORAZON(ESTATAL)	66,856.51
6962	ADOPCIONES FAMILIAS DE CORAZON(RAMO 12)	434.99
6963	PROTECCION Y DIFUSION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS (ESTATAL)	6,900.00
6964	PROTECCION Y DIFUSION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS (RAMO 12)	61,865.97
6965	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS MEDIACION ESTATAL	135,348.48
6966	ENLACE CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (ESTATAL)	1,745,822.39
6967	RED DE VOLUNTARIOS (ESTATAL)	107,444.00
6968	CAPACITACION PARA LA VIDA (ESTATAL)	29,035.83
6969	FORMACION DE TRABAJADORES SOCIALES COMUNITARIOS (ESTATAL)	139,539.57
6971	EQUIPAMIENTO CENTRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RAMO 12)	236.61
6972	VINCULACION CON UNIDADES DE ATENCION A L VIOLENCIA (ESTATAL)	96,611.00
CUOTAS DE RECUPERACION		6,318,748.03
8101	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES (CUOTAS)	2,043,203.32
8102	DESAYUNOS SALUDABLES FRIOS (CUOTAS)	1,372,277.44
8103	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS (CUOTAS)	425,677.58
8104	DESPENSAS SALUDABLES (CUOTAS)	315,792.48
8105	CAPILLAS DE VELACION SALTILLO	217,908.94
8106	CAPILLAS DE VELACION ABASOLO	11,119.20
8107	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM	38,624.14
8108	CENTROS D INTEGR SOCIAL P PERS CON DISC Y SUS FAM.	1,139.00
8110	CREE	1,893,005.93
DONATIVOS		3,875,587.85
9200	PROCURACION DE RECURSOS	945,067.13
9300	MIL SUEDOS	2,930,520.72
SERVICIOS PERSONALES		50,852,698.45
1100	REM AL PERSONAL DE CARACTER PERM	40,044,591.19
1200	REM AL PERSONAL CARACTER TRANSIT	1,753,760.34
1300	REM ADICIONALES Y ESPECIALES	5,053,947.51
1400	SEGURIDAD SOCIAL	3,483,855.17
1500	OTRAS PRESTACIONES	516,544.24
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,319,398.94
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	891,536.32
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	580,634.98
2300	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	190,991.04
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	46,550.78
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEU Y DE LABORATORIO	20,320.18
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	507,286.80
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECC Y ARTC DEP	64,555.08
2900	MERCANCIAS DIVERSAS	17,523.76
SERVICIOS GENERALES		31,294,095.53
3100	SERVICIOS BASICOS	881,003.16
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	237,139.64
3300	SERVICIOS DE ASESORIA,ESTUDIOS E INVESTIGACION	103,356.46
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	507,038.01
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,CONSERV.E INSTALACION	1,338,280.70
3600	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	884,820.23
3700	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	2,748,015.56
3800	SERVICIOS OFICIALES	24,594,441.77
TRANSFE. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,238,436.48
4100	AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	1,238,436.48
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		52,490.47
5100	MOBILIARIO Y EQ DE ADMINISTRACION	40,281.87
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROP.,INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION	12,208.60
DIRECCION DE VIGILANCIA NUTRICIONAL Y APOYO ALIMENTARIO		43,485,376.52
6101	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES (FAM)	17,932,110.95
6102	DESAYUNOS SALUDABLES FRIOS (FAM)	21,458,082.46
6105	DESAYUNOS CALIENTES (MUNICIPAL)	314,141.58
6108	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS DESAY (FAM)	2,829,732.05
6112	DESPENSAS SALUDABLES (ESTATAL)	1,690.00
6115	COMUNIDAD DIFERENTE (ESTATAL)	304,498.79
6119	RECICLA Y GANA (ESTATAL)	645,120.69
DIRECCION DE FAMILIA SALUDABLE Y APOYOS COMPLEMENTARIOS		2,054,032.44
6203	SONRIE A LA VIDA "UNIDADES MOVILES" (ESTATAL)	3,869.23
6206	SER SEXUALIDAD RESPONSABLE (ESTATAL)	9,374.66
6207	SER SEXUALIDAD RESPONSABLE (RAMO 12)	8,986.00
6212	CAMINO A CASA, AT'N A MENORES MIGRANTES (RAMO 12)	22,837.20
6214	JOVEN CON-SENTIDO (ESTATAL)	7,349.61
6215	JOVEN CON-SENTIDO (ESTATAL)	26,519.00
6216	B.I.D.A. BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (ESTATAL)	2,219.08
6218	E.C.O. EXPERIENCIA COMPARTIDA (ESTATAL)	4,176.00
6219	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ESTATAL)	9,398.41

6221	CREE (ESTATAL)	1,901,278.25
6223	UNIDADES ESPECIALIZADAS DIF (UNEDIF) ESTATAL	58,025.00
DIRECCION CTRES DE ASISTENCIA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR		10,548,545.99
6301	CTRES DE ATN E INTEGRACION FAMILIAR CAIF (ESTATAL)	140,092.25
6302	CASA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE COAH; CASA CUNA (ESTATAL)	1,177,738.48
6305	ATENCIËN ESPECIALIZADA A MENORES INSTITUCIONALIZAD (ESTATAL)	137,123.91
6306	ATN A LA PRIMERA INFANCIA "SEMBRANDO SONRISAS" (ESTATAL)	32,849.00
6307	CTRES P/INTEGRACION SOCIAL P/ PERSONAS A. MAYORES Y SUS FAM (ESTATAL)	191,867.51
6308	CTRES DE INTEGRACION SOCIAL P/ PERSONAS C/ DISC Y SUS FAM (ESTATAL)	204,755.55
6310	CADI CENTRO DE ATN DESARROLLO INFANTIL (ESTATAL)	8,538.40
6313	COMEDORES DE ADULTOS MAYORES (ESTATAL)	7,886,887.89
6314	BAILOTERAPIA (ESTATAL)	115,694.32
6315	BANDA INFANTIL (ESTATAL)	652,998.68
PROCURADURIA DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS		555,260.07
6401	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS. MEDIACION (ESTATAL)	315,999.43
6402	PREVENCION, DETECCION Y ATN DEL MALTRATO INFANTIL (ESTATAL)	102,385.18
6403	PREVENCION,DETECCION Y ATN DEL MALTRATO INFANTIL (RAMO 12)	14,110.12
6404	VINCULACION CON UNIDADES DE ATENCION A LA VIOLENCIA (ESTATAL)	13,697.43
6405	ADOPCIONES "FAMILIAS DE CORAZON"(ESTATAL)	8,548.05
6407	PROTECCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (ESTATAL)	100,519.86
DIRECCION DE VOLUNTARIADO Y CAPACITACION PARA LA VIDA		68,496.83
6501	ENLACE CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (ESTATAL)	65,241.94
6502	CAPACITACION PARA LA VIDA (ESTATAL)	2,773.49
6504	RED DE VOLUNTARIOS(ESTATAL)	481.40
		327,265.91
6601	GESTION SOCIAL	327,265.91
Total de: EGRESOS		180,936,664.48
		RESULTADO DEL EJERCICIO: 18,518,179.42

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. MARÍA ISABEL ROMERO ARAGÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EN PESOS)

A	ACTIVO	
A1	CIRCULANTE	
1110	FONDO FIJO DE CAJA	117,300.00
1111	BANCOS	80,238,570.87
1112	ACCIONES	10.00
1113	DEUDORES DIVERSOS	4,204,714.87
1114	CLIENTES	18,252,393.39
1115	GASTOS POR COMPROBAR	2,152,265.04
1116	ALMACEN	3,290,891.03
1117	DEUDORES POR SERVICIOS SUBROGADOS	1,764,933.00
Total de: ACTIVO CIRCULANTE		110,021,078.20
A2	FIJO	
1210	MOBILIARIO Y EQUIPO	23,993,846.08
1211	EQUIPO MEDICO	14,221,887.33
1212	EQ Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	90,169.00
1213	EQUIPO DE TRANSPORTE	29,416,705.70
1214	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	1,051,794.87
1215	MAQUINARIA Y EQUIPO	4,042,068.01
1216	EDIFICIOS	7,578,605.49
1217	TERRENOS	5,320,501.16
1218	EQUIPO DEPORTIVO Y RECREATIVO	133,521.80
1219	EQUIPO DE COMPUTO	11,670,693.40
1220	EQUIPO PARA FUNERARIAS	62,215.98
Total de: ACTIVO FIJO		97,582,008.82
A3	DIFERIDO	
1310	PAGOS ANTICIPADOS	50,774.42
1311	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
Total de: ACTIVO DIFERIDO		50,774.42
Total de:	ACTIVO	207,653,861.44

P	PASIVO	
P1	CORTO PLAZO	
2110	PROVEEDORES	25,680,867.07
2111	ACREEDORES DIVERSOS	25,150,709.13
2112	ACREEDORES POR SERVICIOS SUBROGADOS	1,764,933.00
Total de: CORTO PLAZO		52,596,509.20
P2	PATRIMONIO	
3109	RESULTADO DEL EJERCICIO	52,328,475.80
3110	RESULTADO EJ ANTERIORES	5,146,867.62
3111	REVALUACION DE EDIFICIOS Y TERRENOS	97,582,008.82
Total de: PATRIMONIO		155,057,352.24
Total de:	PASIVO Y PATRIMONIO	207,653,861.44

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. MARÍA ISABEL ROMERO ARAGÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

INGRESOS		
INGRESOS POR DONATIVOS		9,493,758.21
5101	DONATIVOS EN NUMERARIO CON DEDUCIBLE	7,349,980.87
5102	DONATIVOS EN NUMERARIO SIN DEDUCIBLE	1,876,842.40
5103	DONATIVOS EN ESPECIE CON DEDUCIBLE	264,545.94
5104	DONATIVOS EN ESPECIE SIN DEDUCIBLE	2,389.00
OTROS INGRESOS		990,793.97
5105	INGRESOS POR VENTA	732,372.10
5106	APORTACIONES ESPECIALES	170,000.00
5107	RECUPERACIONES	88,421.87
PRODUCTOS FINANCIEROS		4,721.46
5108	INTERESES FINANCIEROS	4,721.46
SUBSIDIOS DE OPERACION		147,798,270.46
5110	SUBSIDIOS DE OPERACION	147,798,270.46
CUOTAS DE RECUPERACION		14,583,214.62
5111	DESAYUNOS SALUDABLES	8,767,976.95
5112	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS FORMULA	802,001.60
5113	DESPENSAS SALUDABLES	502,466.26
5114	CAPILLAS DE VELACION	201,500.00
5115	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM	66,592.81
5116	CENTROS D INTEGR SOCIAL P PERS CON DISC Y SUS FAM.	40,500.00
5118	CREE	4,202,177.00
DIRECCION DE VIGILANCIA NUTRICIONAL Y APOYO ALIMENTARIO		97,938,330.62
5121	RAMO 33	90,053,110.17
5122	ESTATAL	823,761.00
5124	RAMO 12	7,061,459.45
DIRECCION DE FAMILIA SALUDABLE Y APOYOS COMPLEMENTARIOS		4,453,333.98
5131	RAMO 12	1,263,334.00
5132	ESTATAL	3,189,999.98
DIRECCION DE CENTROS DE ASISTENCIA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR		17,554,709.55
5140	RAMO 12	50,000.00
5141	ESTATAL	17,504,709.55
PROCURADURIA DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS		2,144,526.00
5150	RAMO 12	2,144,526.00
DIRECCION DE VOLUNTARIADO Y CAPACITACION PARA LA VIDA		1,497,994.52
5160	ESTATAL	1,497,994.52
RECURSO 2013		17,255,564.99
5312	DIRECCION DE FAMILIAS SALUDABLES	1,949,706.06
5313	DIRECCION DE VIGILANCIA NUTRICIONAL	15,305,858.93
		3,263,000.00
5170	ESTATAL	3,263,000.00
Total de:	INGRESOS	316,978,218.38

EGRESOS		
RECURSO 2011		63,524.33
6901	SI A LA VIDA	63,524.33
RECURSO 2012		808,203.83
6910	COMUNIDAD DIFERENTE ESTATAL 2012	327,816.18
6911	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS DE MEDIACION (ESTATAL)	474,615.65
6912	FORTAL D/L INFRACT CASA NIDAS Y NIÑOS SECC C CUNA	5,772.00
RECURSO 2013		28,849,426.86
6920	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES (FEDERAL)	3,932.19
6921	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES(ESTATAL Y MUNICIPAL)	7,766,207.40
6923	DESAYUNOS SALUDABLES FRIOS (ESTATAL Y MUNICIPAL)	4,132,716.32
6924	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS FORMULA (FEDERAL)	84,595.00
6925	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS FORMULA(ESTATAL Y MUNICIPAL)	528,427.50
6926	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS DESAYUNOS (FEDERAL)	1,534,103.55
6927	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS DESAYUNOS (ESTATAL Y MUNICIPAL)	1,254,243.45
6929	COMUNIDAD DIFERENTE (ESTATAL Y MUNICIPAL)	318,078.41
6930	INFRAE.REHAB Y EQ. ESPACIOS DE ALIMENTA (RAMO 12)	429,999.70
6931	SONRIE A LA VIDA CORAZON A CORAZONCITO (ESTATAL)	47,830.42
6933	SONRIE A LA VIDA UNIDADES MOVILES (ESTATAL)	1,739,224.40
6934	SONRIE A LA VIDA ATENCION Y PREVENCION AL CANCER (ESTATAL)	48,424.05
6935	SER SEXUALIDAD RESPONSABLE	313,554.40
6936	CAMINO A CASA. ATENCION A MENORES MIGRANTES	13,407.12
6937	A.D.E.T.I. ATENCION Y DESALIENTO D TRABAJO INFANT	654,071.88
6938	JOVEN CON-SENTIDO	272,461.24
6939	B.I.D.A. BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	2,110,956.08
6940	E.C.O. EXPERIENCIA COMPARTIDA	20,048.43
6941	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,615,675.73
6942	GESTION SOCIAL (ESTATAL)	454,952.94
6943	PREV. DE RIESGOS PSICOS. EMBARAZOS EN ADOSLES (RAMO 12)	91.09
6945	ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO (RAMO 12)	1,344.62
6946	REEQ. DE UBR GRAL CEPEDA (RAMO 12)	305.34
6947	ADQ. Y DONACION DE 23 SILLAS DE RUEDAS (RAMO 12)	700.59
6948	REEQUIPAMIENTO DE UBR DEL ESTADO (RAMO 12)	989,130.65
6949	CAPACITACION AL PERSONAL PROF DE A. ADUL MAY (RAMO 12)	1,265.27
6950	EQ. DE LOS CTROS CASA MECED Y CASA PUENTE (RAMO 12)	16,549.88
6951	CENTRO DE ATENCION A INTEGRACION FAMILIAR CAIF (ESTATAL)	671,457.92
6952	ATENCION ESPECIALIZADA A MENORES INSTITUCIONALIZAD(ESTATAL)	502,101.98
6953	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA SEMBRANDO SONRISAS (ESTATAL)	14,500.00
6954	CADI CENTRO DE ATN DESARROLLO INFANTIL (ESTATAL)	33,618.07
6955	CADI CENTRO DE ATN DESARROLLO INFANTIL (RAMO 12)	5.90
6956	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM (ESTATAL)	316,905.59
6957	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM (RAMO 12)	15,038.24
6958	CENTROS D INTEGR SOCIAL P PERS CON DISC Y SUS FAM. (ESTATAL)	320,813.99
6959	PREV., DETECCION Y ATENCIÉN DEL MALTR INFANTIL (ESTATAL)	168,365.52
6960	PREV., DETECCION Y ATENCIÉN DEL MALTR INFANTIL (RAMO 12)	41,490.93
6961	ADOPCIONES FAMILIAS DE CORAZON(ESTATAL)	66,856.51
6962	ADOPCIONES FAMILIAS DE CORAZON(RAMO 12)	434.99
6963	PROTECCION Y DIFUSION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS (ESTATAL)	6,900.00
6964	PROTECCION Y DIFUSION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS (RAMO 12)	61,865.97
6965	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS MEDIACION ESTATAL	135,077.48
6966	ENLACE CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (ESTATAL)	1,746,028.79
6967	RED DE VOLUNTARIOS (ESTATAL)	110,244.32
6968	CAPACITACION PARA LA VIDA (ESTATAL)	29,035.83
6969	FORMACION DE TRABAJADORES SOCIALES COMUNITARIOS (ESTATAL)	139,539.57
6970	PROGRAMA CON FUNDACION MERCED (ESTATAL)	20,000.00
6971	EQUIPAMIENTO CENTRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RAMO 12)	236.61
6972	VINCULACION CON UNIDADES DE ATENCION A L VIOLENCIA (ESTATAL)	96,611.00
CUOTAS DE RECUPERACION		11,089,226.42
8101	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES (CUOTAS)	3,087,078.22
8102	DESAYUNOS SALUDABLES FRIOS (CUOTAS)	2,467,944.93
8103	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS (CUOTAS)	612,197.99
8104	DESPENSAS SALUDABLES (CUOTAS)	554,646.83
8105	CAPILLAS DE VELACION SALTILLO	269,701.64
8106	CAPILLAS DE VELACION ABASOLO	11,119.20
8107	CENTROS P INTEG SOCIAL P PERS ADULT MAY Y SUS FAM	62,645.66
8108	CENTROS D INTEGR SOCIAL P PERS CON DISC Y SUS FAM.	0.00
8110	CREE	4,023,891.95
DONATIVOS		7,732,377.86
9200	PROCURACION DE RECURSOS	3,084,913.61
9300	MIL SUEBOS	4,647,464.25
SERVICIOS PERSONALES		77,257,503.02
1100	REM AL PERSONAL DE CARACTER PERM	60,484,083.38
1200	REM AL PERSONAL CARACTER TRANSIT	2,866,074.32
1300	REM ADICIONALES Y ESPECIALES	7,612,711.38
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,294,029.08

1500	OTRAS PRESTACIONES	1,000,604.86
MATERIALES Y SUMINISTROS		3,436,493.77
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	1,171,441.15
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	855,256.97
2300	REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	214,233.12
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	80,251.12
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEU Y DE LABORATORIO	22,398.05
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	906,913.72
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECC Y ARTC DEP	167,471.65
2900	MERCANCIAS DIVERSAS	18,527.99
SERVICIOS GENERALES		40,123,828.22
3100	SERVICIOS BASICOS	1,791,095.17
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	467,745.15
3300	SERVICIOS DE ASESORIA,ESTUDIOS E INVESTIGACION	378,465.31
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	821,393.08
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,CONSERV.E INSTALACION	2,188,451.93
3600	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	1,234,025.87
3700	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	3,446,839.10
3800	SERVICIOS OFICIALES	29,795,812.61
TRANSFE. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,944,413.50
4100	AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	2,944,413.50
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		102,580.05
5100	MOBILIARIO Y EQ DE ADMINISTRACION	44,339.55
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROP.,INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION	58,240.50
DIRECCION DE VIGILANCIA NUTRICIONAL Y APOYO ALIMENTARIO		69,989,874.24
6101	DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES (FAM)	27,995,272.60
6102	DESAYUNOS SALUDABLES FRIOS (FAM)	33,445,100.46
6105	DESAYUNOS CALIENTES (MUNICIPAL)	470,811.52
6106	DESAYUNOS SALUDABLES FRIOS (MUNICIPAL)	636,805.20
6107	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 FORMULA (FAM)	4,257.50
6108	APOYO ALIMENTARIO A MENORES DE 5 AÑOS DESAY (FAM)	4,476,455.56
6110	APOYO ALIMENT. A MEN. DE 5 AÑOS DESAYUNOS (MUNICIPAL)	49,739.00
6112	DESPENSAS SALUDABLES (ESTATAL)	1,690.00
6114	COCINAS POPULARES Y UNIDADES DE SERV. INTEGRALES (FAM)	350,575.53
6115	COMUNIDAD DIFERENTE (ESTATAL)	551,656.99
6117	CAPACITACION A GRUPOS DE DESARROLLO	818,250.00
6119	RECICLA Y GANA (ESTATAL)	1,189,259.88
DIRECCION DE FAMILIA SALUDABLE Y APOYOS COMPLEMENTARIOS		3,281,077.05
6201	SONRIE A LA VIDA "CORAZON A CORAZONCITO" ESTATAL	7,000.00
6203	SONRIE A LA VIDA "UNIDADES MOVILES" (ESTATAL)	101,106.45
6204	SONRIE A LA VIDA "ATN Y PREV AL CANCER" ESTATAL	24,836.70
6206	SER SEXUALIDAD RESPONSABLE (ESTATAL)	28,137.40
6207	SER SEXUALIDAD RESPONSABLE (RAMO 12)	10,727.37
6208	CAMINO A CASA. ATN A MENORES MIGRANTES (ESTATAL)	3,564.43
6212	CAMINO A CASA. ATN A MENORES MIGRANTES (RAMO 12)	28,589.26
6214	JOVEN CON-SENTIDO (ESTATAL)	28,298.20
6215	JOVEN CON-SENTIDO (ESTATAL)	27,658.46
6216	B.I.D.A. BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (ESTATAL)	10,484.08
6218	E.C.O. EXPERIENCIA COMPARTIDA (ESTATAL)	35,918.00
6219	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ESTATAL)	19,544.76
6221	CREE (ESTATAL)	2,955,211.94
6223	UNIDADES ESPECIALIZADAS DIF (UNEDIF) ESTATAL	0.00
DIRECCION CTRS DE ASISTENCIA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR		15,987,295.05
6301	CTRS DE ATN E INTEGRACION FAMILIAR CAIF (ESTATAL)	390,190.25
6302	CASA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE COAH; CASA CUNA (ESTATAL)	1,832,422.85
6305	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MENORES INSTITUCIONALIZAD (ESTATAL)	357,036.68
6306	ATN A LA PRIMERA INFANCIA "SEMBRANDO SONRISAS" (ESTATAL)	50,349.00
6307	CTRS P/INTEGRACION SOCIAL P/ PERSONAS A. MAYORES Y SUS FAM (ESTATAL)	351,743.11
6308	CTRS DE INTEGRACION SOCIAL P/ PERSONAS C/ DISC Y SUS FAM (ESTATAL)	431,567.63
6310	CADI CENTRO DE ATN DESARROLLO INFANTIL (ESTATAL)	8,538.40
6313	COMEDORES DE ADULTOS MAYORES (ESTATAL)	11,588,141.77
6314	BAILOTERAPIA (ESTATAL)	144,559.70
6315	BANDA INFANTIL (ESTATAL)	832,745.66
PROCURADURIA DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS		1,250,542.81
6401	SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS. MEDIACION (ESTATAL)	471,949.74
6402	PREVENCION, DETECCION Y ATN DEL MALTRATO INFANTIL (ESTATAL)	140,307.98
6403	PREVENCION,DETECCION Y ATN DEL MALTRATO INFANTIL (RAMO 12)	486,901.17
6404	VINCULACION CON UNIDADES DE ATENCION A LA VIOLENCIA (ESTATAL)	13,697.43
6405	ADOPCIONES "FAMILIAS DE CORAZON"(ESTATAL)	11,900.45
6407	PROTECCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (ESTATAL)	125,786.04
DIRECCION DE VOLUNTARIADO Y CAPACITACION PARA LA VIDA		513,891.82
6501	ENLACE CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (ESTATAL)	498,845.53

6502	CAPACITACION PARA LA VIDA (ESTATAL)	5,870.69
6503	FORMACION DE TRABAJADORES SOCIALES COMUNITARIOS (ESTATAL)	1,827.00
6504	RED DE VOLUNTARIOS(ESTATAL)	7,348.60
		1,218,814.74
6601	GESTION SOCIAL	1,218,814.74
		264,649,073.57
Total de:	EGRESOS	RESULTADO DEL EJERCICIO: 52,329,144.81

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. MARÍA ISABEL ROMERO ARAGÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **1805/2014**, relativo al Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, promovido por ERICKA NOHEMI HERNANDEZ CHAVARRIA, se dictó un auto que en lo conducente dice:
Saltillo, Coahuila, a uno de diciembre de dos mil catorce. [...]Prevéngase a ERICKA NOHEMI HERNANDEZ CHAVARRIA en su carácter de administradora y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente JOSE ADOLFO FERMIN HERNANDEZ, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 04 de diciembre de 2014

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ.

(RÚBRICA)

12 DIC 9 Y 23 ENE 6 Y 20 FEB 6 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **646/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA CEDILLO, denunciado por JOSÉ GUADALUPE FLORES DÍAZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTO DE DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 04 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ

(RÚBRICA)

12 DIC Y 13 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **652/2014**, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CONCEPCIÓN ESTRADA QUINTANA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 DIC Y 13 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **673/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CORONADO CARREÓN, denunciado por Victoria Salazar Alemán, Francisco, Jaime, Juana Alicia, Florencia, Martina, Eduardo y Tereso, de apellidos Coronado Salazar; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves quince de enero de dos mil quince, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, 04 de Diciembre de 2014
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

En los autos del expediente número **729/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIA COLUNGA MARTÍNEZ, denunciado por TIBURCIO SOLIS COLUNGA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 04 de Diciembre de 2014
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **770/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de FEDERICO FLORES QUIROGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciantes son JOSEFA ROSAURA QUEZADA (QUESADA) CALDERÓN, así como ELIZABETH, ADRIANA, GABRIELA y FEDERICO de apellidos FLORES QUEZADA

El C. SECRETARIO
LIC. JUAN ALBERTO VALDES CARDONA.
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **776/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA AMPARO REYES RODRIGUEZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ, el C, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 05 de Diciembre de 2014
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE

LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 92, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 02 de Diciembre del 2014; comparecieron ante mí los C.C. RICARDO LUIS GONZALEZ LOPEZ, LILIA MAYELA, BLANCA PATRICIA Y RICARDO AUGUSTO estos últimos de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, mayores de edad a la fecha y domiciliadas en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la C. BLANCA LILIA RODRIGUEZ SANCHEZ; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (13:00) TRECE HORAS DEL LUNES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 03 de Diciembre del 2014
LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
 NOTARIO PUBLICO No. 92.
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 92, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 02 de Diciembre del 2014; comparecieron ante mí los C.C. JOSE ANGEL, ERNESTO JAVIER, GERARDO DE APELLIDOS RODRIGUEZ SANCHEZ Y RICARDO AUGUSTO GONZALEZ RODRIGUEZ, mayores de edad a la fecha y domiciliadas en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los C.C. SOCORRO ISABEL SANCHEZ SANTILLAN Y JESUS ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (14:00) CATORCE HORAS DEL LUNES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 03 de Diciembre del 2014
LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
 NOTARIO PUBLICO No. 92.
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de la señor JOSE REFUGIO HERRERA MEJIA, quien falleció el día 21 de Julio de 2003, promovido por los SEÑORES MARIA GUADALUPE SANCHEZ,, REFUGIO HERRERA MEJIA, PETRA HERRERA SANCHEZ, MARIA TERESA HERRERA SANCHEZ, MARIA LORENZA HERRERA SANCHEZ, JESUS HERRERA SANCHEZ, J. REFUGIO HERRERA SANCHEZ, J. GUADALUPE HERRERA SANCHEZ, en su carácter de herederos y señalando como albacea, de común acuerdo a MARIATERESA HERRERA SANCHEZ, con domicilio ubicado en Calle Juárez número 100, Colonia San Miguel, de esta ciudad de Saltillo. Por lo cual se señala las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DOS MIL QUINCE, para la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevara a cabo en el despacho de ésta Notaria ubicada en Blvd. José María Rodríguez número 174, de la Colonia Doctores, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 2 de Diciembre de 2014
LIC. JOSE MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIA PUBLICA No. 96, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LORENZO MANZANARES CORPUS, quien falleció el día 10 de Noviembre de 1996, promovido por los SEÑORES MARIA LUISA SANCHEZ CAMARILLO, AURELIA MANZANAREZ SANCHEZ, ELVIRA MANZANARES SANCHEZ, GENOVEVA MANZANARES SANCHEZ, LORENZO MANZANARES SANCHEZ, JESUS MANZANARES SANCHEZ, GABRIELA MANZANARES SANCHEZ y PRESILIANO MANZANARES SANCHEZ, en su carácter de herederos y señalando como albacea, de común acuerdo a MARIA LUISA SANCHEZ CAMARILLO, con domicilio ubicado en Calle Miguel Negrete número 628, de la Colonia Guayulera, de esta ciudad de Saltillo. Por lo cual se señala las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevara a cabo en el despacho de ésta Notaria ubicada en Blvd. José María Rodríguez número 174, de la Colonia Doctores, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 25 de Noviembre de 2014

LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARA PÚBLICA No. 96, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROMANA GONZALEZ PADILLA, quien falleció el día 13 de Noviembre de 2003, promovido por JOSE TAURINO CAZARES CAZARES, MARIA REYNA CAZARES GONZALEZ, MARINA CAZARES GONZALEZ, FRANCISCA CAZARES GONZALEZ, en su de herederos y señalando como albacea, de común acuerdo a JOSE TAURINO CAZARES CAZARES, con domicilio ubicado en Calle Moctezuma número 950, Zona Centro, de esta ciudad de Saltillo. Por lo cual se señala las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevara a cabo en el despacho de ésta Notaria ubicada en Blvd. José María Rodríguez número 174, de la Colonia Doctores, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 27 de Noviembre de 2014

LIC. JOSE MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 13 de Noviembre del 2014, comparecieron ante el suscrito Notario los señores FRANCISCA ROSA MARÍA SAMANIEGO VIUDA DE MARTÍNEZ, JUAN FELIX, BRENDA VERONICA MONSERRAT Y FRANCISCA PATRICIA de apellidos MARTÍNEZ SAMANIEGO, la primera de los nombrados en su carácter de Cónyuge Supérstite y presunta heredera y los segundos como presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor FELIX MARTÍNEZ GARCÍA.

Fue designado albacea de la sucesión la señora FRANCISCA ROSA MARÍA SAMANIEGO VIUDA DE MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en calle Rafael de Cepeda 1281 Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la audiencia testimonial a que se refiere el artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con General Cepeda Zona Centro de esta ciudad, el día veintinueve (29) de Enero del año dos mil quince (2015) a las dieciocho horas con treinta minutos (18.30). (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coah.13 de Noviembre del 2014.

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 1º. De Diciembre del 2014 comparecieron ante el suscrito Notario los señores JUAN MANUEL BRIONES ESQUIVEL, JOSÉ ROBERTO, HÉCTOR MANUEL, ALEJANDRO, JUAN ANTONIO Y JESÚS de apellidos BRIONES BLANCO, el primero de los nombrados en su carácter de Cónyuge Supérstite y presunto heredero y los segundos como presuntos herederos a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARÍA ANTONIA BLANCO LÓPEZ.

Fue designado albacea de la sucesión el señor JUAN MANUEL BRIONES ESQUIVEL, quien tiene su domicilio en calle Mártires de cananea 512 Colonia Ricardo López Magón de esta ciudad.

Se cita a la audiencia testimonial a que se refiere el artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta ciudad, el día treinta (30) de Enero del dos mil quince (2015) a las dieciocho horas con treinta minutos (18.30). (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coah1° De Diciembre del 2014.

LIC.RAÚL DE LA PEÑA FLORES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

(RÚBRICA)

12 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente numero **2513/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AURELIO TELLO PALOMO, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RODOLFO DE LEON SANCHEZ y FRIDA PAOLETTI LEYVA DE DE LEON, el C. Juez Segundo

De Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, se dicto un auto que en su parte conducente dice: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus

antecedentes; como lo solicita FRANCISCO GABRIEL HERRERA GAYTAN, Con la personalidad reconocida en autos, se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos, ello para los efectos

legales a que haya lugar; por otra parte y por la razón que expone, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicaran por TRES veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a los codemandados RODOLFO DE LEON SANCHEZ Y FRIDA PAOLETTI LEYVA DE LEON, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS,

y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- DOY FE

SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

(RÚBRICA)

19 DIC 9 Y 13 ENE



DAISY REGALOS S.A DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
I.V.A. ACREDITABLE	17.375,00	ACREEDORES DIVERSOS	195.247,00
TERRENOS	19.305,00	SUMA DE PASIVOS	195.247,00
LOCAL COMERCIAL	173.745,00		
		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	10.000,00
		UTILIDADES ACUMULADAS	5.178,00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	15.178,00
SUMA DE ACTIVOS	<u>210.425,00</u>	SUMA DE PASIVO ÁS CAPITAL CONTABLE	<u>210.425,00</u>

La parte corresponde a cada socio en el haber social es del 50% (cincuenta porciento)

Publíquese tres veces de 10 en 10 días.

El señor ADALBERTO DE HOYOS FLORES

Liquidador de la Empresa

(RÚBRICA)

13-27 ENE Y 10 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **137/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ALIMENTOS, promovido por la C. ALMA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA por sus propios derechos, en contra de los CC. ROBERTO y MOISÉS ABRAHAM de apellidos GONZÁLEZ GONZÁLEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación de un EDICTOS que deberá de publicarse por TRES VECES de TRES en TRES días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: -

“SALTILLO, COAHUILA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. ALMA ROSA GONZALEZ GARCIA, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción

II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 08 de diciembre del año 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA.
(RUBRICA) 13-16 Y 23 ENERO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **429/2011**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el los licenciados ÉRICK AUGUSTO HAROS PÉREZ y otros, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL ESTRADA RODRÍGUEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MANUEL ESTRADA RODRÍGUEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 27 de Noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
(RUBRICA) 13-16 Y 23 ENERO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció FELIPE GUERRERO JUAREZ, demandando en JUICIO de divorcio, a FLORINDA BAZALDUA PEÑA, dentro de los autos del expediente **576/2014**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada FLORINDA BAZALDUA PEÑA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 03 de diciembre de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO
(RUBRICA) 13-16 Y 23 ENERO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **618/2014**, promovido por ALFREDO FLORES DÁVILA en contra de MARCELA FLORES DÁVILA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARCELA FLORES DÁVILA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. DOY FE. RUBRICAS.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **666/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO RANGEL GONZÁLEZ, en contra de CONCEPCIÓN DE VALLE DE CÁRDENAS, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada EULALIO CÁRDENAS SÁNCHEZ y CONCEPCIÓN DE VALLE CÁRDENAS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.,

Saltillo, Coahuila, 12 de Diciembre de 2014
LA SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **713/2011** relativo al Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Usucapión promovido por JOSÉ LUIS VALDEZ SILLER; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 fracciones I y II del Código Procesal Civil, ordenó se le haga saber a la Congregación Ortega por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, que se tiene a José Luis Valdez Siller por promoviendo Procedimiento No Contencioso sobre Adquisición por Usucapión en relación a un lote de terreno rústico ubicado en el predio denominado Loma Alta de Sabanillas, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 15 de Diciembre de 2014
C. SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RUBRICA) 13-16 Y 23 ENERO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente numero **868/2012** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDIA DE PATRIA POTESTAD, promovido por SONIA GUADALUPE LOPEZ PEÑA en contra del C. JOSE CRUZ PERALES AYALA, se dicto una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos en lo conducente dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA NO 200/2014

Saltillo, Coahuila: a quince de diciembre de dos mil catorce

Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517,518,519, 520, y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve PRIMERO. Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio, SEGUNDO Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora SONIA GUADALUPE LOPEZ PEÑA, acredito los hechos consecutivos de su acción fundada en la fracción IV, inciso b) del artículo 545 del Código Civil de Coahuila y el demandado C. JOSE CRUZ PERALES AYALA, no compareció a juicio a hacerlo valer su derecho, en consecuencia: CUARTO se condena al C. JOSE CRUZ PERALES AYALA a la perdida de la Patria Potestad que sobre su menor hijo JOSE ELIAN PERALES LOPEZ, venia ejerciendo QUINTO: Se decreta en forma definitiva la guarda y custodia del menor JOSE ELIAN PERALES LOPEZ a favor de su madre la C. SONIA GUADALUPE LOPEZ PEÑA ,SEXTO. Se ordeno notificar la presente resolución por medio de edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado. SEPTIMO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila, Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa en la Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y a fe.

Saltillo, Coahuila a 19 de Diciembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. MARÍA DEL CONSUELO CLAUDIA ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO, en contra de CARLOS TESORERO REYES, dentro de los autos del expediente **1156/2014** admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada CARLOS TESORERO REYES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 03 de Diciembre de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO
(RUBRICA) 13-16 Y 23 ENERO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, actuando dentro de los autos del expediente numero **1387/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por BRENDA IVETTE HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de ROBERTO ALONSO GARATE PRADO, dicto una resolución en fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, mediante la cual y atendiendo a que no se ha localizado el domicilio en la cual pueda llevar a cabo la notificación del auto de radicación, se ordena que el emplazamiento del C. ROBERTO ALONSO GARATE PRADO, sea mediante edictos, el cual deberá publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse a las instalaciones de este Juzgado en un plazo de QUINCE DIAS, con el objetivo de que se le corra traslado de la demandada de perdida de patria potestad y de los anexos; asimismo, para que tenga conocimiento de que se señalen las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia de pruebas y alegatos, con la citación de absolver posiciones y el apercibimiento de declararse confeso en caso de no comparecer, de igual manera, en relación con la prueba de declaraciones de parte.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Diciembre de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNANDEZ OLVERA.
(RUBRICA) 13-16 Y 23 ENERO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **737/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberto Luna Carbajal y Testamentario a bienes de Dolores Torres Carrillo, denunciado por María Guadalupe, Dora Alicia, Irma, María de los Angeles, Antonio, Elvira, Rosa María, Lilia, Agustín Jaime y Arturo, de apellidos Luna Torres; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto Roberto Luna Carbajal para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de enero de dos mil quince, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, así mismo por lo que respecta a la sucesión testamentaria cítese a los herederos, albacea testamentario, a los descendientes de la finada Dolores Torres Carrillo y si los hubiere a los ascendientes de la de cujus, así como a la Agente del Ministerio Público Adscrita.

Saltillo, Coahuila, 12 de Diciembre de 2014

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **807/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TERESA FRANCISCA OCHOA OROZCO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordeno publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere concurren a hacer valer su derecho, haciéndoles saber que la Junta de Herederos se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE y que el denunciante es JUAN CARLOS VALDEZ OCHOA.

EL SECRETARIO

LIC. JUAN ALBERTO VALDES CARDONA
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA No. 59. SALTILLO, COAHUILA.

A T E N C I Ó N:

A todas las personas interesadas se les informa que con fecha 12 de Diciembre del 2014, la suscrita Notaria inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de **Francisco Javier Hernández Ramos**, quien falleció, el día veintitrés (23) de Marzo del año dos mil siete (2007), promovido por los C.C. María Antonia Alcalá Mena, Julio César Hernández Alcalá, Brenda Ivette Hernández Alcalá y Miriam Berenice Hernández Alcalá, cónyuge e hijos del "De Cujus" respectivamente. Por lo cual se señalan las QUINCE HORAS (15:00) DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015), para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E :

Lic. Gloria C. Montemayor Montemayor
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
(RUBRICA) 13 Y 27 ENERO



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12. SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 17 de Diciembre de 2014, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **JOSE MERCED VALDES SUAREZ**, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante MARIA GUADALUPE GONZALEZ MILLER, en su carácter de Cónyuge Supérstite, asimismo comparece el C. JOSE ALFREDO VALDES GONZALEZ en su carácter de Heredero del de cujus de nombre JOSE MERCED VALDES SUAREZ y tienen su domicilio en la calle Distrito Federal No. 321 Pte., en la colonia República de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 18 de Diciembre del 2014

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
(RUBRICA) 13 Y 27 ENERO



LIC. GUILLERMO H. GONZÁLEZ GONZÁLEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 10, SALTILLO, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA
PRESENTE.-

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (10) diez de Diciembre del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **PASCUAL BELTRAN MORALES** también conocido como PASCUAL BELTRAN falleció el día 09 de Noviembre del 2003 en esta ciudad y ANITA RODRIGUEZ MUÑIZ también conocida como ANITA RODRIGUEZ MUÑOS, quien falleció el día 02 de Julio del 2003 en esta ciudad; compareció ante mí los C.C. JULIA, JUAN ANTONIO, MARIA LUISA, JOSE GUADALUPE, MARIO, ARTURO, FLORENCIA, FRANCISCO, de apellidos BELTRAN RODRIGUEZ y el señor ARTURO DE LEON MARTINEZ por sus propios derechos, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Los Únicos y Universales Herederos instituidos por los autores de la Sucesión, son sus hijos los C.C. JULIA, JUAN ANTONIO, MARIA LUISA, JOSE GUADALUPE, MARIO, ARTURO, FLORENCIA, FRANCISCO, de apellidos BELTRAN RODRIGUEZ y el señor ARTURO DE LEON MARTINEZ. Ha sido designado Albacea de la sucesión el señor JOSE GUADALUPE BELTRAN RODRIGUEZ

Saltillo, Coahuila a 11 de Diciembre del 2014

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO No. 10
(RÚBRICA) 13Y 27 ENERO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

AT'N ALEJANDRA ORTIZ ESPINOZA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se esta tramitando el expediente numero **247/2012** relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado ERICK AGUSTO HAROS PEREZ, DENISSE ELIZABETH ALVARADO GUEVARA y MARIBEL TOVANCHE FLORES, en su carácter de Apoderados Jurídicos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALEJANDRA ORTIZ ESPINOZA. Se dicto Sentencia Definitiva, ordenándose las publicaciones por una sola vez de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse: PRIMERO. Procedió la via ordinaria civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderados Jurídicos justifico los elementos consecutivos de su acción, en tanto que la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con la C. ALEJANDRA ORTIZ ESPINOZA, de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho. CUARTO. Se condena a la C. ALEJANDRA ORTIZ ESPINOZA, al pago de la cantidad de \$ 223,052.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.). Por concepto de saldo insoluto de capital equivalente a la cantidad de 117.7160 veces el salario minimo general vigente en el Distrito Federal al día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, asi como al pago al pago de \$23,524.33 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al día treinta y uno de mayo de dos mil doce, equivalente a la cantidad de 12.4150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que se le requiere esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. QUINTO. No ha lugar a la ejecución de la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio y en tal virtud se dejan a salvo sus derechos para que los hagan valer en la via y forma idóneas. SEXTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JUAN ALBERTO VALDES CARDONA.

(RÚBRICA)

13 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **778/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NEILS WERNER y ERIC WOLFGANG de apellidos FRITZ FRANCO, en contra de INMOBILIARIA JARDINES COLONIALES, S.A. DE C.V., antes conocida como RINCONADA COLONIAL DE SALTILLO, S.A. DE C.V., el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de octubre de dos mil catorce:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 157/2014

Saltillo, Coahuila, veintinueve de octubre de dos mil catorce.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 778/2013, promovido por Neils Werner y Eric Wolfgang de apellidos Fritz Franco en contra de Inmobiliaria Jardines Coloniales Sociedad Anónima de Capital Variable; y, . . .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió en la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora Niels Werner y Eric Wolfgang de apellidos Fritz Franco, no acreditaron los extremos de su pretensión, mientras que Inmobiliaria Jardines Coloniales Sociedad Anónima de Capital Variable, no compareció a juicio; en consecuencia,

TERCERO.- Se absuelve a Inmobiliaria Jardines Coloniales Sociedad Anónima de Capital Variable, de las prestaciones reclamadas.

CUARTO.- Se condena a Niels Werner y Eric Wolfgang de apellidos Fritz Franco al pago de gastos y costas causadas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a Inmobiliaria Jardines Coloniales, Sociedad Anónima de Capital Variable, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila, 24 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

13 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En autos de expediente numero **1281/2014**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por el C.MOISES DE LA FUENTE ARRELLANO en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la ciudadana licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; se ordenó se publicará el presente extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la Rectificación del Acta de Defunción numero 8, libro 6 Tomo 1, Foja 8 de fecha 4 de enero del 2011, levantada por el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice: nombre de la Cónyuge: MARIA OFELIA PINEDA CARDENAS, se asiente correctamente como nombre de la cónyuge a ROSA ISELA ARRELLANO HERNANDEZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, así como en la tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquiera interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.

Saltillo, Coahuila a 22 de octubre del 2014

LA C.SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

13 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1440/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JOSÉ DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su fecha de nacimiento el día 30 de septiembre de 1955, siendo la fecha correcta 29 de septiembre de 1955, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 16 de Diciembre de 2014

La Secretaria

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.

(RUBRICA)

13 ENERO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1476/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUAN LOERA CHAIREZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publica el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el sentido de que alega que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente como JUANA LOERA CHAIRES, siendo lo correcto JUANA LOERA CHAIREZ.

Saltillo, Coahuila; a 24 de Noviembre de 2014

LA C. SECRETARIA

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.

(RUBRICA)

13 ENERO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente numero **1818/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL., promovido por el C. WILLIAM GUERRERO MORGAN en contra del MARIANA MALDONADO FAZ en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE STA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordeno se publicara el presenté Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO numero 74, Libro 1, Tomo 1,a foja 2693 de fecha 15 de enero de 1992, levantada por el oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto e que en donde dice NOMBRE GUILLERMO ARMANDO GUERRERO MORGAN, se ASIENTE CORRECTAMENTE WILLIAM GUERRERO MORGAN, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE

MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO asi como en la tabla de avisos de la oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desea oponerse a la Demandada, la cual deberá hacer dentro del término de DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION,

Saltillo, Coahuila, a 18 de diciembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RUBRICA)

13 ENERO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1188/2014**, relativo al Procedimiento Especial el desconocimiento de la Paternidad, promovido por GUILLERMO RAMOS TOVAR en contra de IVÓN ALEJANDRA VENACIO SANDOVAL, obra un auto que copado n lo conducente dice:

“---- Monclova, Coahuila, a primero (01) de noviembre del año dos mil catorce (2014). . . . Por recibido el escrito suscrito por el actor; como se solicita, en virtud del resultado de la búsqueda de la codemandada IVON ALEJANDRA VENACIO SANDOVAL que se ignora el domicilio donde puede ser localizada la misma, con fundamento en lo previsto por el artículo 221 del Código procesal Civil del Estado resulta procedente ordenar el emplazamiento de la codemandada IVON ALEJANDRA VENACIO SANDOVAL mediante la publicación de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que GUILLERMO RAMOS TOVAR, se presentó a demandarle EL DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD de sus menores hijos, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer previniéndosele para que designe abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designara al Defensor de Oficio así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que de no hacerlo todas las notificaciones se le practicasen por medio de listas de acuerdos que se fijarán en los estados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 119 y 205 del citado ordenamiento.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 05 de DICIEMBRE del 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

13-16 Y 23 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1411/2014** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario Especial a bienes de Santiago Menchaca Castro, así como que falleció en Monclova, Coahuila, el 25 de Febrero del 2014.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 11 de Diciembre del 2014

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Manuel Alejandro Varela Rodríguez.

(RUBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

13 Y 27 ENERO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (30) treinta de octubre del año en curso, se presentaron ANGELA VIRGINIA GARCÍA MÉNDEZ, MARTHA CATALINA GARCÍA MÉNDEZ, LUIS HERIBERTO y RICARDO de apellidos GONZÁLEZ GARCÍA, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELODIA GARCÍA MARTÍNEZ, quien falleció el día (06) seis de septiembre del (2013) dos mil trece, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1525/2014**.

Manifiestan los denunciantes ante mencionados, que la autora de la sucesión dejó testamento público abriendo como legatarios a RICARDO y LUIS HERIBERTO de apellidos GONZÁLEZ GARCÍA, y a HECTOR IGNACIO Y ABELARDO de apellidos GARCÍA MARTÍNEZ.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta que se celebrará a las NUEVAS HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A t e n t a m e n t e

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RUBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 13 Y 27 ENERO



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA: EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. GLORIA GONZÁLEZ VILLASTRIGO POR SUS PROPIOS DERECHOS E HIJOS JULIO, GLORIA MIREYA, ERNESTO, CESAR y EDUARDO TODOS DE APELLIDOS LUNA GONZÁLEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. **ERNESTO LUNA VAZQUEZ**, ACAECIDO EL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2011 EN MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO DE ESPOSA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA MONCLOVA, COAHUILA, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

13 Y 27 ENE



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA: EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014, COMPARECEN ANTE MI LA C. YOLANDA GONZALEZ SOTO, MONICA YOLANDA ORONA GONZALEZ y NADIA BERENICE ORONA GONZALEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. **JOSE LUIS ORONA VILLARREAL**, ACAECIDO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE ESPOSA E HIJAS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA MONCLOVA, COAHUILA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

13 Y 27 ENERO



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA: EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2014, COMPARECEN ANTE MI LA C. BERTHA ALICIA DE HOYOS GARZA, y los C.C OSCAR EDUARDO, ALEJANDRO, GERARDO y JACOBO DE APELLIDOS GUZMAN DE HOYOS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. **OSCAR RUTILO GUZMAN ABREGO**, ACAECIDO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3

(RUBRICA) 13 Y 27 ENERO

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante Este Juzgado De Primera Instancia En Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial De Sabinas Coahuila, compareció el DANIELA ALEJANDRA HERNÁNDEZ REYNA, mediante JUICIO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL, expediente **1536/2014**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de Nacimiento de DANIELA ALEJANDRA HERNÁNDEZ REYNA, asentada en el acta número 00568, Libro 1, Tomo 3, Hoja número 168 de fecha (05) cinco de junio de (1992) mil novecientos noventa y dos, ante la fe del oficial primero del registro civil de Sabinas, Coahuila en la que dice en el apartado de la nacionalidad de la registrada MEXICANA; debiendo ser lo correcto: AMERICANA. Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del gobierno del estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde reside el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera Del Registro Civil de Sabinas, Coahuila; asiéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil Para El Estado de Coahuila.

SABINAS COAHUILA A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 13 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante Este Juzgado De Primera Instancia En Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial De Sabinas Coahuila, compareció el LEANDRO GILBERTO HERNÁNDEZ GAMBOA, en representación de su menor hijo LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ REYNA, mediante JUICIO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL, expediente **1538/2014**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de Nacimiento de LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ REYNA, asentada en el acta número 00674, Libro 1, Tomo 4, Foja número 74 de fecha (23) veintitrés de Octubre de (1997) mil novecientos noventa y siete ante la fe del oficial primero del registro civil de Sabinas, Coahuila en la que dice en el apartado de la nacionalidad del registrado MEXICANA; debiendo ser lo correcto: AMERICANA. Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del gobierno del estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde reside el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera Del Registro Civil de Sabinas, Coahuila; asiéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del registro civil para el estado de Coahuila.

SABINAS COAHUILA A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 13 ENE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ALLENDE, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Expediente **446/2013**, relativo al Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia, promovido por MARÍA TERESA GONZÁLEZ DIAZ y OCTAVIO CARDOSO GONZÁLEZ; El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila, ordenó que se publicara el acuerdo que en lo conducente dice:

Allende, Coahuila a veintiocho de agosto de dos mil catorce.

se justifica la ausencia de OCTAVIANO CARDOSO TOVAR, razón por la cual se ratifica la designación como representante o administradora del ausente a la señora MARÍA TERESA GONZÁLEZ DÍAZ, ... proceda a publicar mediante edictos la citación para que el ciudadano OCTAVIANO CARDOSO TOVAR, comparezca dentro del plazo de cuatro meses ante este juzgado hacer valer sus

derechos dentro del presente asunto; publicación que se efectuara durante (03) tres meses, con intervalos de (15) quince días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en (02) dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente. Artículos 14, 155 y 657 del Ordenamiento Procesal antes invocado...”

Allende, Coahuila; a 07 de Octubre de 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RUBRICA)

13-27 ENE

10-24 FEB

10-24 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente **362/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil (prescripción Adquisitiva), que promueve ROGELIO GARZA DE LA GARZA y MAXIMINA SALAS MONREAL, en contra de ROBERT MARQUEZ GARZA y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, notificar a RUBÉN MARQUEZ GARZA, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoselo saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la ultima publicación o de presentarse antes tiene el plazo de nueve días para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 25 de noviembre de 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 ENE

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

La Suscrita Licenciada María Esther Hernández Franco, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **927/2014**, relativo al Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria) promovido por Mario Rodríguez Guerra, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Ciudad Acuña, Coahuila; a catorce de noviembre de dos mil catorce.-

“téngase por presentado al Ciudadano Mario Rodríguez Guerra, en el Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos a que se refiere en su escrito inicial”; “De la misma forma convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien; además, los edictos se fijarán en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de bienes raíces”.- Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 19 de noviembre de 2014

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

5-16 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto

El Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta misma ciudad, hago constar ante éste Juzgado en fecha once de diciembre del año en curso se radicó el expediente número **1006/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Concepción Valdez García promovido por Oscar Ricardo Valdez García, dictándose un auto en que en su parte relativa dice:

Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; ...se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente...”

Atentamente

Acuña, Coah., a 16 de diciembre del 2014

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RUBRICA)

13 Y 27 ENERO

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Ante el Suscrito Licenciado RICARDO TREVIÑO VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DEL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, Las C.C. RAMONA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, SAN JUANITA LÓPEZ RODRÍGUEZ, ROSA IRENE LÓPEZ RODRÍGUEZ y TERESA DE JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ, solicitaron la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes **MANUEL LÓPEZ LUNA**, quien fuera cónyuge y padre, respectivamente de las solicitantes y falleció el día (11) once de Septiembre de (2012) dos mil doce.

Dentro de presente trámite se designó Albacea y Ejecutor Intestamentario a la C. RAMONA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, quien aceptó dicho cargo.

Se convoca a los que se consideren con derechos a la herencia, al desahogo de la audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las (11:00) once horas, del día Viernes (30) treinta de Enero del (2015) dos mil quince, lo que se informa mediante (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 05 de Diciembre del 2014.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE

DISTRITO DE TORREÓN

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **473/2014**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE POMPA AVIÑA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado JOSE FRANCISCO POMPA CASTAÑEDA, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 05 de febrero de 1990 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. JOSE POMPA AVIÑA, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 23 de Septiembre de 2014, compareció la C. MATILDE LÓPEZ ZAPATA, a denunciar el fallecimiento del C. RAÚL CASTRUITA CASTAÑEDA, quien falleció el día 07 de Febrero del 2012, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **478/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 03 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce se presentaron la C.C. ESTRELLA Y ANA GLORIA, ambas de apellidos ARELLANO LANDEROS, a denunciar el fallecimiento del C. ARTURO ARELLANO GRACÍAS, quien falleció el día 29 de agosto de 2014 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **486/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que ellas o que las une con el de CUJUS, es el de HIJAS, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DE (2015) DOS MIL QUINCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ.
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. RAFAEL GONZÁLEZ MACHADO y MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GALVÁN, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de ENCARNACIÓN GALVAN GOMEZ, quien falleciera el día 14 de Junio de 1999 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **597/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge superstite y descendiente de la misma.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 12 de Noviembre de 2014.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se presento los CC. GREGORIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, LETICIA, JOSÉ MANUEL, MA. RITA Y MARIO de apellidos LANDEROS HERNÁNDEZ por sus propios derechos, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MANUEL LANDEROS DOMÍNGUEZ, y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **606/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

Torreón Coahuila, a 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
 (RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN COAHUILA, mediante instancia de fecha 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 se presentaron los C.C. JOSÉ ISAAC CONTRERAS RAMOS Y CARMELA CONTRERAS RAMOS, a denunciar el fallecimiento de los C.C. JOSÉ CONTRERAS HERNÁNDEZ Y VICTORIA RAMOS LÓPEZ quienes fallecieron el 14 DE DICIEMBRE DEL 2011 y 08 DE ABRIL DE 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio testamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **609/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de PADRES, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en El Siglo de Torreón y/o La Opinión Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

Torreón Coahuila a 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN.
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, se radicó un expediente número **644/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de HECTOR ROMERO ESTRADA, denunciado por JUANA SEGURA RUIZ, MARLEN, HECTOR IVAN y FABIOLA DEIFILIA de apellidos ROMERO SEGURA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une al de cujus es la primera cónyuge supérstite y los demás hijos descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 24 de Noviembre de 2014

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.
(RÚBRICA) 12 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **117/2012**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ANGELICA, MARIA DEL CARMEN y FEDERICO, todos de apellidos NUÑEZ PEÑA en contra de FRANCISCO NUÑEZ PEÑA, JESUS NUÑEZ PEÑA, EFREN VALLES VILLARREAL y LIDIA SANCHEZ RODRÍGUEZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DE (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA UNO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 135.24 METROS CUADRADOS: UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA NÚMERO 1735 PONIENTE, DEL SECTOR ALIANZA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.66 METROS CON AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA; AL SUR EN 9.66 METROS CON LOTE 1-B; AL ORIENTE EN 14.00 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE Y AL PONIENTE EN 14.00 METROS CON LOTE CUATRO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5844, FOJAS 60, LIBRO 8-F, SECCIÓN I DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, INSCRITO A FAVOR DE MA. DE JESUS PEÑA DE NUÑEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente conforme al convenio de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 02 de Diciembre de 2014

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 16 DIC Y 13 ENE



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1253/2007**, promovido por ISAAC FIGUEROLA CASTILLO en contra de ADRIANA DE LA PEÑA MARTÍNEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Segunda Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“CASA NÚMERO 28 RETORNO DEL SALVADOR FRACCIONAMIENTO VILLAS RESIDENCIALES SOBRE EL LOTE 8 DE LA MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 357.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.27 METROS CON AVENIDA SALVADOR; AL SUR EN 19.27 METROS CON RETORNO DEL SALVADOR; AL ORIENTE EN 18.55 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE EN 18.55 METROS CON LOTE 9. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 1023, FOJA 26, LIBRO 40, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1999. A FAVOR Y DOMINIO DE: ADRIANA DE LA PEÑA MARTÍNEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'600,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento el valor de los bienes que tuvieron para la primera almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 05 de Diciembre del 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 16 DIC Y 13 ENE



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **1350/2009**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUADALUPE MACÍAS RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GARCÍA y JOSÉ DOLORES LÓPEZ ESPINO el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble consistente en:

LOTE DE TERRENO NUMERO 24 DE LA MANZANA 6, ZONA 1, CON SUPERFICIE DE 240.00 M2 DEL EX-EJIDO CASA BLANCA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE CON 16.55 METROS CON LOTE 23; AL SURESTE CON 13.85 METROS CON CALLE ROSAS, AL SUROESTE CON 16.50 METROS CON CALLE AZUCENAS Y AL NOROESTE CON 16.30 METROS CON LOS LOTES 25 Y 26.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 927, DEL LIBRO 35-A, SECCION DE PRIVADAS, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2001.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en las Oficinas Fiscales Municipales respectivas.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 16 DIC Y 13 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARISOL LAGUNAS REYNOSO, por sus propios derechos, demandando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCION DE MUERTE DEL C. FERNANDO LAGUNAS MACIAS, expediente numero **1598/2014**, dictándose un auto que en su parte conducente dice:- - Torreón, Coahuila; a (28) veintiocho de octubre del año (2014) dos mil catorce.....la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad

conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a la C. MARISOL LAGUNAS REYNOSO, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCION DE MUERTE del C. FERNANDO LAGUNAS MACIAS.- Procedase a citar al C. FERNANDO LAGUNAS MACIAS, mediante edictos que se publiquen durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para que comparezca el C. FERNANDO LAGUNAS MACIAS, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado...Proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a la promovente, a la C. Representante social y a la Delegada de la Procuraduría de la Familia, ambas con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para la recepción de la testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil...- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con sede en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada OFELIA MEDINA ESPARZA Secretaria que autoriza.-DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila., a 06 de Noviembre del 2014.

C. SECRETARIA.

LIC. OFELIA MEDINA ESPARZA

(RÚBRICA)

13-27 ENE

10-24 FEB

10-24 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **08/2014**

EDICTO

C. ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ y OFICIANA FEDERAL DE HACIENDA HOY SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN TORREON.
PRESENTES.

Ante el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado JUAN ANTONIO IBARRA GARCIA por demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, EN EL JUCIO DE PRESCRIPCION ADSQUISITIVA O USUCAPION en contra de ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ y OFICINA FEDERAL DE HACIENDA HOY SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN TORREON, y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, por las presentaciones que se indican en el escritorio de demandada. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por las secretaria de este juzgado , emplace a la parte demandada ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ Y OFICINA FEDERAL DE HACIENDA HOY SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN TORREON Y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda se le mande emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado, y en otros de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro de los términos señalados, el cual empezara a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. lo anterior dentro del Expediente numero 08/2014

Torreón, Coah., A 19 DE Agosto de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RUBRICA)

13-16 Y 23 ENERO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Expediente No **327/2014**

MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR
PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado “HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, emplácese a la parte demandada MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en El Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demandada dentro del termino señalado, el cual empezara a contestar la demandad dentro del término señalado, el cual empear a correr al día siguiente de la ultima publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaria de este Juzgado lo anterior dentro del Expediente numero 327/2014.

Torreón, Coah. A 20 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 ENE

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **377/2013** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SANCHEZ MORAN, en su carácter de Apoderado Jurídico General para pleitos y cobranzas de ING. HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E. N. R. antes ING. HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien tiene el carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO, S. A. INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/247545, EN CONTRA DE ENRIQUE CHAVEZ MONTALVO.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a uno de noviembre del año dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado CARLOS SANCHEZ MORAN, con el carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ENRIQUE CHAVEZ MONTALVO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **386/2013** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ING. HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E. N. R. antes ING. HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien tiene el carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO, S. A. INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/247545, en contra de AURORA RAMIREZ GONZALEZ.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a diez de octubre del año dos mil trece,

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado CARLOS SANCHEZ MORAN, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada AURORA RAMIREZ GONZALEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- “Dos firmas ilegibles.” Rúbricas.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 06 de Mayo de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. JAVIER ROMERO GALLARDO
MARIA ANTONIA VEGA VILLALOBOS
P R E S E N T E.

En los autos del expediente número **536/2012** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO, EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/360, en contra de C.C. JAVIER ROMERO GALLARDO MARIA ANTONIA VEGA VILLALOBOS, que por auto de fecha DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a C.C. JAVIER ROMERO GALLARDO MARIA ANTONIA VEGA VILLALOBOS, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en El siglo de Torreón ó la Opinión, que se edite en esta

ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.

Torreón, Coahuila a 18 de abril del año 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **580/2012**, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, J.P MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/360, EN CONTRA DE OLIVIA ESTRADA GAMEZ.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a doce de noviembre del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado CARLOS SANCHEZ MORAN, con el carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada OLIVIA ESTRADA GAMEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-DOY FE.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE ABRIL DE 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **627/2013** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ELIDA YURIDIA ALVARADO REYES,

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

Torreón, Coahuila, a siete de Noviembre de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado ERICK AUGUSTO HAROS PEREZ, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ELIDA YURIDIA ALVARADO REYES, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante el LICENCIADO JUAN FEDERICO VALERO CRUZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles." Rúbricas.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 11 de Noviembre de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RUBRICA) 13-16 Y 23 ENERO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diez de Abril de dos mil Catorce, se radicó un expediente número **170/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO bienes de LUIS NUÑEZ Y CHAVARRIA denunciado por MA. DE JESUS RUTIAGA VALENZUELA Y MARIA DOLORES NUÑEZ RUTIAGA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de Albacea del de cujus. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 15 de Diciembre de 2014

LA C. SECRETARIA

Lic. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.-
(RUBRICA) 13 Y 27 ENERO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014, se presentó el C. FRANCISCO RAUL RAMIREZ AVILA a denunciar el fallecimiento de los C.C. MARIA ELISA GONZALEZ ALVARADO Y EUSEBIO FUENTES ROSALES, quienes fallecieron los días VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **605/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es la de ACREEDOR se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 08 DE DICIEMBRE DEL 2014

EL C. SECRETARIO "A" ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON.
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA. Mediante instancia de fecha 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014, comparecieron ESTEBAN AGUIRRE BUSTAMANTE, MARIA CRISTINA Y GERADO ambos de apellidos AGUIRE SAENZ, a denunciar el fallecimientos de la C. MARIA CONCEPCION SAENZ SALAS, quien falleció el día 18 de Octubre del 2014 y por reunir los requisitos de ley se radico el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente numero **617/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de esposo e hijos, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismos se ordeno publicar Edictos por dos , veces con un intervalo de diez días, en La Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV Y 1079 del Código Procesal misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenandos, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2014

EL. C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO DE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON.
(RUBRICA) 13 Y 27 ENERO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día tres de diciembre de dos mil catorce, se presentó la C. MA. MARGARITA MARTÍNEZ CELADA por sus propios derechos a denunciar el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. CARLOS FEDERICO ZORRILLA ZARATE y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **662/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la declaratoria de herederos respectiva.-

Torreón Coahuila, a 15 de diciembre de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se presento la C. VICTORIA AZPILCUETA ESPARZA, por sus propios derechos, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de la C. VICTORIA ESPARZA SANDOVAL y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **665/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA (09) NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

Torreón Coahuila, a 15 DE DICIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE

**LIC. ERNESTO EDUARDO SÁNCHEZ VIESCA LÓPEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO ERNESTO EDUARDO SANCHEZ VIESCA LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS 607 PONIENTE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 34 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN ESTA NOTARIA PUBLICA SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **AMELIA RUIZ RODRIGUEZ**, INICIADO A SOLICITUD DEL SEÑOR FAUSTINO REYES SIFUENTES Y LOS SEÑORES GERARDO FERNANDO, JUAN MANUEL, MARIO ALBERTO, LETICIA, AMELIA, ALEJANDRO, MYRNA VERONICA, FRANCISCO, ENRIQUE, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SIFUENTES RUIZ, EN SU CARACTER DE ESPOSO E HIJOS RESPECTIVAMENTE DE LA HOY DE CUJUS. LOS COMPARECIENTES SE RECONOCEN SU CALIDAD DE PRESUNTOS ÚNICOS HEREDEROS Y SE PROPONE Y SE NOMBRA ASIMISMO COMO ALBACEA A LA SEÑORA LETICIA SIFUENTES RUIZ, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA SEPTIMA NUMERO 6 DE LA COLONIA COMPRESORA DE ESTA CIUDAD. EL PRESENTE EDICTO TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO SUCESORIO A DEDUCIRLOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN LAS TABLAS DE AVISOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.
ES PRIMERO EDICTO

TORREON, COAH., A 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. ERNESTO EDUARDO SANCHEZ VIESCA LOPEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA. NO. 21
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE

**LIC. ERNESTO EDUARDO SÁNCHEZ VIESCA LÓPEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO ERNESTO EDUARDO SANCHEZ VIESCA LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS 607 PONIENTE COLONIA CENTRO DE ESTA

CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 32 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN ESTA NOTARIA PUBLICA SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ESTHER FACIO LOPEZ**, INICIADO A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ERIKA DEL CARMEN, ROLANDO IVAN, LUIS ADRIAN, OSCAR JOVANY, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LUNA FACIO, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA HOY DE CUJUS. LOS COMPARECIENTES SE RECONOCEN SU CALIDAD DE PRESUNTOS ÚNICOS HEREDEROS Y SE PROPONE Y SE NOMBRA ASIMISMO COMO ALBACEA A LA SEÑORA ERIKA DEL CARMEN LUNA FACIO, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN CALLE HECTOR ESPINO NUMERO 130 DE LA COLONIA HORTENCIAS DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO. EL PRESENTE EDICTO TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO SUCESORIO A DEDUCIRLOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN LAS TABLAS DE AVISOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

ES SEGUNDO EDICTO

TORREON, COAH., A 18 DE DICIEMBRE DEL 2014
LIC. ERNESTO EDUARDO SANCHEZ VIESCA LOPEZ
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA. NO. 21
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 VEINTE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 779 PONIENTE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE EN ESTA NOTARIA SE RADICO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MICAELA ESCOBAR MARTINEZ**, PRESENTADA POR LOS SEÑORES APOLONIO DE LA CRUZ VALENZUELA, MINERVA DE LA CRUZ ESCOBAR, MARIO DE LA CRUZ ESCOBAR, JOAQUIN DE LA CRUZ ESCOBAR, EDITH DE LA CRUZ ESCOBAR, PERLA DE LA CRUZ ESCOBAR y MARIA DE JESUS DE LA CRUZ ESCOBAR, EN SUS CARACTERES DE PRESUNTOS HEREDEROS. LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

TORREON, COAH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014
LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA
 TITULAR DE LA N.P. NO. 20
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **253/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada HSBC S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de MARIA MAGDALENA CARVAJAL SOTO Y JESUS LARA CASTRO, por auto de fecha primero de octubre de dos mil catorce, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación marcada con el número 350 de la calle géminis del fraccionamiento aviación san Ignacio, de esta ciudad, la que se encuentra construida sobre el lote de terreno marcado con el número 13, de la manzana 16, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 7.00 metros y colinda con calle géminis;

Al sur 7.00 metros y colinda con lote 38,

Al oriente 15.00 metros y colinda con lote 14

Al poniente 15.00 metros y colinda con lote 12

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida numero 3963, foja 74, libro 36-B, Sección 16 de abril de 1978 a nombre de MA. MAGDALENA CARVAJAL SOTO Y JESÚS LARA CASTRO.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$207,750.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la reducción del 25% del valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
 TORREÓN COAHUILA A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
 (RÚBRICA) 13 Y 23 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. JUAN SANDOVAL LARA
DOMICILIO DESCONOCIDO
C I U D A D

En los autos del JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARIA TERESA AGUILAR JIMENEZ en contra del C. JUAN SANDOVAL LARA, en el Expediente Número **281/2013** radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado una sentencia definitiva en su resolutive octavo que a la letra dice:

Torreón, Coahuila., a (27) veintisiete de noviembre del Año Dos Mil Catorce (2014).- - R E S O L U T I V O S - - Por lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 241 Fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO: Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa. SEGUNDO: Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. TERCERO: Conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, declara que la parte actora MARIA TERESA AGUILAR JIMENEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario contenida en las fracciones I, X, XIV, XIX del artículo 363 del Código Civil anterior al vigente en el Estado, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia. CUARTO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la parte actora con la demandada, celebrado ante la fe del Oficial 1 del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, acta numero 931, libro 5, foja 142, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho; por las razones expuestas en la presente resolución. QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal por lo que dígame a las partes que una vez que cause ejecutoria esta resolución presenten los inventarios respectivos de los bienes adquiridos durante el matrimonio para proceder a su liquidación. SEXTO: Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con persona distinta, con la taxativa para el C. JUAN SANDOVAL LARA, quien solo podrá hacerlo una vez que haya transcurrido el término de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 383 del Código procesal civil. SÉPTIMO: Tomando en consideración que se tuvo a la actora MARÍA TERESA AGUILAR JIMÉNEZ por demostrando que el C. JUAN SANDOVAL LARA, incurrió en las causales contempladas por las fracciones I, X, XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil, debe establecerse en términos de lo dispuesto por el artículo 382 del Código Civil que el C. JUAN SANDOVAL LARA, se situó en carácter de conyugue culpable de la disolución del matrimonio de las partes, y en esa virtud resulta conducente condenarse como se le condena, al pago de una pensión alimenticia definitiva del 20% VEINTE POR CIENTO del sueldo y demás prestaciones que perciba el demandado en forma mensual en su calidad de empleado de como maestro pensionado en la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, con domicilio conocido en esta ciudad, así como de los ingresos que percibe el demandado como empleado al servicio del R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio conocido en esa ciudad, pensión alimenticia que el C. JUAN SANDOVAL LARA, deberá otorgar a la C. MARÍA TERESA AGUILAR JIMÉNEZ, por el mismo tiempo que las partes estuvieron unidas en matrimonio, el cual deberá computarse del día dieciséis de julio de 1978 al día que cause ejecutoria esta resolución, siempre y cuando la señora MARIA TERESA AGUILAR JIMENEZ, viva honestamente, no contraiga nupcias, no firme pacto civil de solidaridad, ni se una en concubinato a alguna persona. OCTAVO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese personalmente a la demandada la presente resolución mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad toda vez que fue declarada rebelde dentro del presente juicio. NOVENO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, la cual no se ejecutara sino pasados tres meses a partir de la última publicación ordenada en el resolutive noveno de esta resolución, remítase copia certificada de la misma, junto con los datos de identificación de las actas de nacimiento de los divorciados con forme a lo dispuesto en el considerando octavo de la presente resolución. DÉCIMO: Por considerar que las partes en el presente juicio no se condujeron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en costas procesales. DÉCIMO PRIMERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en Torreón, actuando con la C. Licenciada MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Secretaria que autoriza. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-DOY FE.

Torreón, Coah a 02 de Diciembre del 2014

C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA

(RÚBRICA)

13 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **450/2012** PROMOVIDO POR C. ROBERTO RIOS HERNANDEZ, en contra de MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARISTEGUI y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictó una Sentencia Definitiva, donde se ordena publicar por una vez los puntos resolutive de dicha Sentencia.

SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE. Torreón, Coahuila a (26) veintiséis de Noviembre del año dos mil catorce. V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 450/2012 relativo al juicio Ordinario Civil Usucapión Positiva promovido por el C. ROBERTO RIOS HERNANDEZ en contra de los C. MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARISTEGUI, y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA;-y; Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO.-Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- EL C. ROBERTO RIOS HERNANDEZ, justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la C. ROBERTO RIOS HERNANDEZ, respecto del inmueble identificado como: Finca en Avenida Allende Número 2302, sobre el Lote 117, del Cuarto Fraccionamiento de Cobián de esta Ciudad, con superficie de 146.48 metros cuadrados y que tiene como medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.00 metros con Avenida Allende; AL SUR mide 8.00 metros con Lote 6; AL ORIENTE mide 18.31 metros con Lote 2; y AL PONIENTE mide 18.31 metros con Calle Profesor Francisco Zarco. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 412, del Libro 21, Sección I, Tomo I, Foja 172, de fecha 09 de Diciembre del año 1994 a nombre de MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARISTEGUI. CUARTO.-Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se

sirva cancelar la inscripción respecto del inmueble identificado como: Finca en Avenida Allende Número 2302, sobre el Lote 117, del Cuarto Fraccionamiento de Cobián de esta Ciudad, con superficie de 146.48 metros cuadrados y que tiene como medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.00 metros con Avenida Allende; AL SUR mide 8.00 metros con Lote 6; AL ORIENTE mide 18.31 metros con Lote 2; y AL PONIENTE mide 18.31 metros con Calle Profesor Francisco Zarco, bajo los siguientes datos del Registro; Partida número 412, del Libro 21, Sección I, Tomo I, Foja 172, de fecha 09 de Diciembre del año 1994 a nombre de MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARISTEGUI, para que le sirva de Título de propiedad al actor, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado. QUINTO.- Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas. SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento a la diversa demandada MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARISTEGUI por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 16 de Diciembre de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC.. ADRIANA CARLOS JARA
(RÚBRICA) 13 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **604/2012**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, que tiene el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/385, en contra de JESUS GERARDO REYES HARO, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, dictó con fecha once de Julio de dos mil trece, Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

I. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

II. THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, CAUSHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F/385, probó los hechos constitutivos de su acción, y JESUS GERARDO REYES HARO, se le decreto la rebeldía procesal, en consecuencia:

III. Se condena a JESUS GERARDO REYES HARO, pagar a THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, CAUSHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F/385, la cantidad de 57,420.75 UDIS (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional al momento del pago por concepto de suerte principal; la cantidad de 2,953.42 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional al momento del pago por concepto de amortizaciones vencidas y no pagadas; la cantidad de 13,223.36 UDIS (TRECE MIL DOSCIENTOS VEITITRÉS PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses ordinarios causados al día 1 de julio de 2012, más los que se sigan produciendo hasta la total solución del presente asunto y en términos del contrato base de la acción y que se calculen en liquidación de sentencia; la cantidad de 1,948.02 UDIS (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios causados al día 1 de julio de 2012, más los que se sigan produciendo hasta la total solución del presente asunto y en términos del contrato base de la acción y que se calculen en liquidación de sentencia; la cantidad de 2,286.66 UDIS (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de primas de seguros causados al día 1 de julio de 2012, más los que se sigan produciendo hasta la total solución del presente asunto y en términos del contrato base de la acción y que se justifiquen en liquidación de sentencia. - - -

V. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la instancia.

VI. Por los motivos y razones expuestos en la presente resolución, se absuelve a la parte demandada al pago de comisiones del crédito.

VII. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

VIII. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE.

ACLARACION DE SENTENCIA.-

Torreón, Coahuila, a (6) seis de agosto de (2013) dos mil trece.

Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado CARLOS SANCHEZ MORAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita se aclara la sentencia definitiva dictada con fecha once de julio del presente año en sus resolutive II y III suprimiendo en la denominación del banco actor la palabra "C.V.", ello de conformidad con lo establecido por el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, lo anterior forma parte integra de la sentencia de referencia. Debiendo de igual manera y en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del mismo ordenamiento legal en cita, publicar por una sola ocasión en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva citada y su aclaración.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción V del ordenamiento legal en cita.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencias en ésta ciudad, y Secretario de acuerdo y trámite Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, que autoriza y da fe.

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 13 ENE



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O :

EXP. NÚM. 612/2012

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 612/2012 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA apoderada general de THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/385 en contra de ALFREDO MESTA MARTINEZ y NORMA GABRIELA MARTINEZ ANGUIANO se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno en los de mayor circulación del lugar del juicio, y en la cual en sus puntos resolutive se señaló lo siguiente:

Torreón, Coahuila a (11) once de julio de (2013) dos mil trece. V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, CAUSHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F/385, en contra de ALFREDO MESTA MARTINEZ y NORMA GABRIELA MARTINEZ ANGUIANO, tramitado bajo el expediente número 612/2012, y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver:

R E S O L U T I V O S :

I. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

II. THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, CAUSHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F/385, probó los hechos constitutivos de su acción, y ALFREDO MESTA MARTINEZ y NORMA GABRIELA MARTINEZ ANGUIANO, se les decreto la rebeldía procesal, en consecuencia:

III. Se condena a ALFREDO MESTA MARTINEZ y NORMA GABRIELA MARTINEZ ANGUIANO, pagar a THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, CAUSHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F/385, la cantidad de 120,965.04 UDIS (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en moneda nacional al momento del pago por concepto de suerte principal; la cantidad de 4,573.71 UDIS (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional al momento del pago por concepto de amortizaciones vencidas y no pagadas; la cantidad de 23.112.27 UDIS (VEINTITRÉS MIL CIENTO DOCE PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses ordinarios causados al día 1 de julio de 2012, más los que se sigan produciendo hasta la total solución del presente asunto y en términos del contrato base de la acción y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad de 1.436.92 UDIS (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios causados al día 1 de julio de 2012, más los que se sigan produciendo hasta la total solución del presente asunto y en términos del contrato base de la acción y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad de 3.786.41 UDIS (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de primas de seguros causados al día 1 de julio de 2012, más los que se sigan produciendo hasta la total solución del presente asunto y en términos del contrato base de la acción y que se justifiquen en liquidación de sentencia.

V. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la instancia.

VI. Por los motivos y razones expuestos en la presente resolución, se absuelve a la parte demandada al pago de comisiones del crédito.

VII. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

VIII. Tomando en consideración que a los demandados se les emplazo a juicio por medio de edictos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense por una sola vez los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

IX. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a (8) ocho de agosto de (2013) dos mil trece. A sus anteceditos el escrito de cuenta signado por el C. Licenciado CARLOS SANCHEZ MORAN con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, se aclara la sentencia definitiva pronunciada por este Juzgado con fecha once de julio del año que corre, en sus resolutive II y III, debiéndose omitir cuando se refiere a la Institución bancaria actora la palabra "C.V."; lo anterior forma parte íntegra de la resolución definitiva mencionada.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción V del ordenamiento legal en cita.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, que autoriza y da fe.

Torreón, Coah., a 21 de Agosto de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 13 ENE



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

INMOBILIARIA LA PROPIEDAD, S.A. DE C.V.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la C. LETICIA JARAMILLO FLORES, demandando en la Vía Ordinaria Civil a INMOBILIARIA LA PROPIEDAD, S.A. DE C.V., DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD Y HUGO HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, dentro del expediente número 686/2013, se ordena notificar a la parte demandada INMOBILIARIA LA PROPIEDAD, S.A. DE C.V., la sentencia definitiva de fecha once de noviembre del año en curso, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora LETICIA JARAMILLO FLORES, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por INMOBILIARIA LA PROPIEDAD, S.A. DE C.V., HUGO HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia. TERCERO.- Se declara que LETICIA JARAMILLO FLORES, por virtud de la Usucapión, adquierien la propiedad del bien inmueble consistente en lote 21 de la manzana "44" de la colonia Nuevo Torreón de esta ciudad de Torreón Coahuila, con una superficie total de 179.016 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 12.00 metros con lote 6; Al sur en 12.00 metros con privada Altamirano; Al oriente en 14.918 metros con lote 22 y Al poniente 14.918 metros con lote 20: dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de INMOBILIARIA LA PROPIEDAD, S.A. DE C.V. bajo la partida 180, foja 161, volumen 216, Sección I, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a LETICIA JARAMILLO FLORES, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de INMOBILIARIA LA PROPIEDAD, S.A. DE C.V., cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede. QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil. SEXTO.- Al haberse emplazado al codemandado INMOBILIARIA LA PROPIEDAD, S.A. DE C.V. mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 25 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

13 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente 690/2012 relativo al juicio Ordinario Civil que promueve SANTOS VEGA ROSALES en contra del C. CARLOS CASARES TORTOLERO y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD se ha dictado un auto y una resolución que en su parte conducente son como sigue:--

Torreón, Coahuila; a los (28) veintiocho días del mes de Noviembre de (2014) dos mil catorce.

A sus antecedentes instancia signada por la parte actora C. JOSÉ SANTOS VEGA ROSALES, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito y como lo solicita, toda vez que en Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, éste Juzgado fue omiso en acentar respecto de la forma de notificar a la parte demandada e infringiéndose de los autos que se ignora el domicilio del C. CARLOS CASARES TORTOLERO, según constancias que se encuentran agregadas en el presente procedimiento, en consecuencia, hágase la notificación de la Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, mediante Edictos, los cuales se publicaran por una sola ocasión los puntos resolutive de la misma, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior para los efectos legales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 529 y 781 del Código Procesal Civil de Coahuila. NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN, Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe, dos firmas ilegibles rúbricas.

SENTENCIA DEFINITIVA

Torreón Coahuila, a veinticinco de noviembre del año Dos Mil Catorce.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 690/2012 relativo al juicio Ordinario Civil que promueve SANTOS VEGA ROSALES en contra del C. CARLOS CASARES TORTOLERO y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD; y

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada; SEGUNDO.- La parte actora C. JOSE SANTOS VEGA ROSALES, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia; TERCERO.- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. JOSE SANTOS VEGA ROSALES, respecto del bien inmueble consistente en: INMUEBLE UBICADO EN CALZADA MEXICO NUMERO 262 DE LA COLONIA AVIACION DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA A DE LA SUPERMANZANA XX DE LA COLONIA AVIACION AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE CON LOTE 16; AL SURESTE CON LOTE 14; AL SURESTE CON EL LOTE 35; AL NOROESTE CON CALZADA MEXICO; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 3372, FOJA 310, libro 15, SECCION I, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1985; Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que han adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito; CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la

inscripción del inmueble que existe en favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente en favor del C. JOSE SANTOS VEGA ROSALES, para que le sirva de título de propiedad en los términos del artículo 1792 del Código Civil del Estado; QUINTO:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas; SEXTO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ARUTRO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN Secretaria que autoriza y da fé, dos firmas ilegibles rúbricas”.

Publíquense edictos por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

TORREÓN, COAHUILA 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.
LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.
 (RÚBRICA) 13 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **702/2012**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS SANCHEZ MORAN, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de ING. HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CAUSA HABIENTE DE J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/360, EN CONTRA DE DANTE PRONE GALVAN, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS TRECE DE FEBRERO Y VEINTIUNO DE FEBRERO AMBOS DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LOS CUALES SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procedió la vía Especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció al presente juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada al Ciudadano DANTE PRONE GALVAN, a pagar en favor de la parte actora THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, las siguientes cantidades: 1.- La cantidad de 40,600.78 UDIS (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PUNTO SETENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de suerte principal, derivada del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que se cita en el hecho primero de esta demanda, (para los efectos legales a que hubiere lugar, después de multiplicar el valor que tiene la unidad de inversión UDI, al día 01 de Septiembre del 2012, que es de 4.786377), resulta en moneda nacional la cantidad de \$194,330.64 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL). 2.- la cantidad de 1,209.35 UDIS (MIL DOSCIENTOS NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de amortizaciones mensuales vencidas y no pagadas, derivadas del contrato que se menciona en el hecho primero de esta demanda. (para los efectos legales a que hubiere lugar, después de multiplicar el valor que tiene la unidad de inversión UDI, al día 01 de Septiembre del 2012, que es de 4.786377), resulta en moneda nacional la cantidad de \$5,788.41 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL). 3.- La cantidad de 2,324.18 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de intereses ordinarios derivados del crédito que se reclama en el punto 1 que antecede causados y no pagados al día 01 de Septiembre del 2012, (para los efectos legales a que hubiere lugar, después de multiplicar el valor que tiene la unidad de inversión UDI, al día 01 de Septiembre del 2012, que es de 4.786377), resulta en moneda nacional la cantidad de \$11,124.41 (ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO 41/100 MONEDA NACIONAL). 4.- La cantidad de 741.30 UDIS (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de intereses moratorios, derivados del crédito que se reclama en el punto 1 que antecede, causados y no pagados al día 01 de Septiembre del 2012, más los que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; las cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato que se menciona en hecho primero de esta demanda. (Para los efectos legales a que hubiere lugar, después de multiplicar el valor que tiene la unidad de inversión UDI, al día 01 de Septiembre del 2012, que es de 4.786377), resulta en moneda nacional la cantidad de \$3,548.15 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL). 5.- La cantidad de 1,973.15 UDIS (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de comisiones del crédito que se reclama en el punto 1 que antecede, causadas y no pagadas al día 01 de Septiembre del 2012, mas las que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; las cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato que se menciona en hecho primero de esta demanda. (Para los efectos legales a que hubiere lugar, después de multiplicar el valor que tiene la unidad de inversión UDI, al día 01 de Septiembre del 2012, que es de 4.786377), resulta en moneda nacional la cantidad de \$9,444.24 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL). CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de la prestación marcada con el numeral 6, del capítulo de prestaciones de la demanda. QUINTO.- Se señala el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedáse al trancé y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 37, DE LA MANZANA 102, DEL FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE EN 16.50 METROS CON NUMERO 36; AL SURORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 28; AL NORORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SURPONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE PUENTE NUEVO: INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREON COAHUILA BAJO LA PARTIDA NUMERO 7921, LIBRO 80, SECCION I, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2002, A NOMBRE DEL CIUDADANO DANTE PRONE GALVAN. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código

Procesal civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite, LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de febrero del año (2013) dos mil trece.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta signado por el LICENCIADO CARLOS SÁNCHEZ MORAN, con el carácter que tiene reconocido en autos, téngasele por haciendo manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee, y como lo solicita y se desprende de la Sentencia Definitiva de fecha trece de febrero del año en curso, en su resolutive tercero se cita por error como parte actora a THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, se hace la aclaración que lo correcto es THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, comparece en su carácter de fiduciario el Fideicomiso Irrevocable No. F/360, aclaración que se hace para los efectos que haya lugar y de conformidad con el artículo 529 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211, Fracción V, 242, 243, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Así lo resolvió definitivamente la Ciudadana LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCÍA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por Ministerio de Ley, ante la Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila a (14) catorce de mayo del año (2013) dos mil trece.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. CARLOS SANCHEZ MORAN, con la personalidad reconocida en autos, y en cuanto a lo solicitado respecto de que se ordene notificar la Sentencia Definitiva dictada en autos en fecha (13) trece de febrero del presente año, por lista de acuerdos, dígamele al promovente que sin lugar a acordar de conformidad y en todo caso, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, Coahuila LICENCIADA MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, por ante la C. LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE MAYO 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

13 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció la Licenciada ISCELA GUERRA HERNÁNDEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de personas no localizadas, Atención a Víctimas y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a solicitar mediante procedimiento especial de orden civil, la declaración de ausencia por desaparición, respecto de la persona de nombre JULIO CÉSAR SOTO DE SANTIAGO, radicándose la demanda bajo el expediente número **319/2014**; y en auto de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, se declaró la ausencia por desaparición de JULIO CÉSAR SOTO DE SANTIAGO, con todos los efectos y protecciones que refieren los artículos 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la inteligencia de que deberá de tenerse como fecha de ausencia de esta persona la del día seis de enero de dos mil once, en atención a la denuncia de hechos que obra en autos; y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley en comento, en dicho auto se ordenó se publicara extracto de resolución de declaración de ausencia por desaparición de personas en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, con intervalo de cinco días naturales, lo anterior sin costo para los familiares.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EMA RAMÍREZ RAMÍREZ

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó CLARA LORENA VALDEZ GONZÁLEZ a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HOMERO VALDEZ MARTINEZ y CLARA GONZÁLEZ BENAVIDES, mismo que se radicó bajo el expediente número **1085/2014**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado.

San Pedro, Coahuila, a 17 de Diciembre de 2014

EL C. SECRETARIO

Lic. Primitivo Delgado Chávez.

(RUBRICA)

13 Y 27 ENERO



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE

NACIMIENTO, Expediente número **401/2013**, se presentó MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ por demandado al OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente la del día 22 de febrero de 1951; siendo lo correcto la del día 22 de febrero de 1952; de igual forma dicho nacimiento quedo asentado en el acta número 00272, del libro 01, tomo 1, a foja 83 con fecha 18 de julio de 1951, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 13 ENERO



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **805/2014**, se presentó MARIA ELENA FAVELA SOTO por demandado a los C. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en la cual se asentó erróneamente como mi nombre el de ELENA FABELA SOTO, debiendo ser lo correcto MARIA ELENA FABELA SOTO, error que se encuentra visible en el acta No. 00330, del libro 1, Tomo 02, foja No. 54, de fecha 29 de Agosto de 1942, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.-
(RÚBRICA) 13 ENERO



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **1023/2014**, se presentó MARIA LUISA RIVERA RODRIGUEZ por demandado a los C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación del acta de nacimiento de la suscrita en la cual se asentó erróneamente como nombre el de MARIA LUISA RIVERA MATA, debiendo ser lo correcto MARIA LUISA RIVERA RODRIGUEZ, error que se encuentra visible en el acta No. 1474, del libro 1, Tomo 5, foja No. 36, de fecha 25 de Agosto de 1934, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

San Pedro, Coahuila, a 28 de Noviembre de 2014

El C. Secretario de Acuerdo y Tramite

Lic. Primitivo Delgado Chavez.-
(RUBRICA) 13 ENERO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

FABIAN RAMOS MARTÍNEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover JUICIO ORDINARIO DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **435/2014**, en contra de CRISPIN AMAYA, publíquense edictos por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber al multicitado demandado que deberá presentarse o producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la secretaria de esta juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de la mismas.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah, a 28 de Noviembre de 2014.

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 ENE

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com